



# BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVIII - Martes 1 de Julio de 2014 - Número 5143

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana  
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

## SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

#### Consejo de Gobierno

**1502.-** Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de junio de 2014.

#### Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

**1503.-** IVª Addenda al protocolo general de colaboración suscrito por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y el Ilustre Colegio Oficial de Psicólogos de Melilla.

**1504.-** Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Centro Unesco para la representación en el Teatro Kursal de la obra "Herencia de la Desidia".

#### Consejería de Economía y Hacienda

##### Tesorería

**1505.-** Notificación a D. Abdelkader Haddu Amar.

#### Consejería de Economía y Hacienda

##### Dirección General de Gestión Tributaria

**1506.-** Notificación de edicto a D.ª María Uceda Fernández y otros.

**1507.-** Notificación de edicto a D.ª María Francisca Pedrosa Tapia y otros.

**1508.-** Notificación de edicto a D. José Luis Carmelo Martínez Lázaro.

**1509.-** Notificación de edicto a D. Yamil Mohamed Buchtza.

#### Consejería de Administraciones Públicas

##### Negociado de Gestión de Población

**1510.-** Notificación a D. Yassine El Ghoudabi.

**1511.-** Notificación a D. Abderrahmane Driouach y otros.

#### Consejería de Administraciones Públicas

##### Secretaría Técnica

**1512.-** Orden n.º 459 de fecha 24 de junio de 2014, relativa a lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de ocho (8) plazas de Oficial Mecánico Conductor, por el procedimiento de concurso-oposición, promoción interna horizontal.

**1513.-** Orden n.º 458 de fecha 23 de junio de 2014, relativa a listas provisionales de admitidos y excluidos para la provisión de catorce plazas de Subinspector de la Policía Local (Grupo A2), por el sistema de concurso-oposición, promoción interna.

#### Consejería de Medio Ambiente Secretaría Técnica

**1514.-** Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado 117/2014, seguido a instancias por D. Vicente Ramón Juan Montoya.

**1515.-** Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado 117/2014, seguido a instancias por D. Mohamed Lamrabet.

#### Consejería de Fomento, Juventud y Deportes Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

**1516.-** Notificación a Construcciones Nuevo Lider, S.L., promotor de las obras de inmueble sito en Mallorca, 27 / La Legión, 48 y 50 / Capitán Arenas, 28.

**1517.-** Notificación a D. Aomar Hamido Mohtar, promotor de las obras de inmueble sito en calle de Las Linarias, 20.

**1518.-** Notificación a D.ª Mimuntz Mohamed Bachir, promotor de las obras de inmueble sito en Callejón de Demios, n.º 1, esquina calle Orión, n.º 37.

#### Consejería de Fomento, Juventud y Deportes Dirección General de Arquitectura

**1519.-** Notificación a D.ª Dolores Barán Gálvez, inicio de reparaciones en inmueble sito en calle Ecuador, n.º 12.

**1520.-** Notificación a D.ª Nassira Al Kabouchi, la desestimación de la cédula de habitabilidad de inmueble sito en calle Mariscal Scherlock, número 21, 1.º A.

#### Consejería de Fomento, Juventud y Deportes Dirección General de Obras Públicas

**1521.-** Notificación a D.ª Mercedes García Ibáñez.

**1522.-** Notificación a D.ª Fidela Ezquerro Ruiz y D. Luciano Ezquerro Ruiz.

## **Consejería de Educación y Colectivos Sociales**

### **Secretaría Técnica**

1523.- Orden n.º 177 de fecha 27 de junio de 2014, relativa a listas definitivas de alumnos de nuevo ingreso en las Escuelas de Educación Infantil dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla, correspondiente al curso académico 2014-2015.

1524.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de junio de 2014, relativo a aprobar las bases por la que se regirá la X Edición de Premios Extraordinarios a los estudiantes de cada uno de los institutos de bachillerato melillenses que obtengan los mejores resultados académicos tras la realización de las pruebas de acceso a la universidad, convocatoria de junio, durante el presente curso académico 2013-2014.

### **Patronato de Turismo de Melilla**

1525.- Acuerdo de colaboración suscrito entre el Patronato de Turismo de Melilla y la Escudería Delfi Sport de Melilla.

## **MINISTERIO DE FOMENTO**

### **Autoridad Portuaria de Melilla**

1526.- Notificación a D. Cano Martínez, Diego y D. Domínguez Portales, José.

1527.- Notificación a D. Marzok Mohamed Mohamed.

## **MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

### **Delegación del Gobierno en Melilla**

#### **Secretaría General**

1528.- Notificación a D. Abdelkader Atmani Rachdi y otros.

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

### **Dirección Provincial de Melilla**

1529.- Notificación a D. Zahouane, Hanane.

1530.- Notificación a D. Azarfane Hanafi, Hossain y otros.

1531.- Notificación a D.ª Abdel-Lah Haddou, Yasmina y otros.

## **MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD**

### **Instituto de Mayores y Servicios Sociales**

#### **Dirección Territorial de Melilla**

1532.- Notificación de resoluciones a D.ª Hamed Mohamed, Yamina y otros.

## **MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

### **Servicio Público de Empleo Estatal**

#### **Dirección Provincial de Melilla**

1533.- Notificación a D. Aikar, Mohand.

1534.- Notificación a D.ª Agharbi, Coelho, Yamila.

1535.- Notificación a D. Díaz Ruiz, Juan M.

1536.- Notificación a D. Bachir Mohatar Soliman.

1537.- Notificación a D.ª Mina Benaisa Hammouti.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA**

### **Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 3**

1538.- Notificación a D. Mohamed Benchina, en Juicio de Faltas 502/2013.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

CONSEJO DE GOBIERNO

A N U N C I O

**1502.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2014.**

\* Aprobación de la declaración de urgencia de la sesión.

\* Aprobación propuesta Consejería Administraciones Públicas en relación con designación Letrado en P.A. 191/2011, D. Javier Nieto López.

\* Aprobación propuesta Consejería de Cultura y Festejos en relación con cesión documentación expediente Picasso.

\* Felicitación al Servicio de Extinción de Incendios por su participación en el día de ayer en incendio acaecido en centro comercial de Nador.

Melilla, 26 de junio de 2014.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

**1503.-** El día 16 de junio de 2014, se ha firmado IVª Addenda al Protocolo General de Colaboración suscrito por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y el Ilustre Colegio Oficial de Psicólogos de Melilla.

Procedase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 26 de junio de 2014.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

**IVª ADDENDA AL PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MELILLA.**

En Melilla a, dieciséis de junio de dos mil catorce.

REUNIDOS

De una parte, Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad nombrada por Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla núm. 7, de 11 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 17, de 11 de julio), debidamente facultada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de diciembre de 2003 (BOME núm. 4383, 20 de enero de 2003), que aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

De otra, Sr. Don Rodolfo Ramos Álvarez, titular del DNI. 45281080-Z, Decano del Ilustre Colegio Oficial de Psicólogos de Melilla, con CIF nº Q 5200005-F, de conformidad con la elección realizada por ese Colegio el día 14 de mayo de 2009

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda, y a tal efecto

EXPONEN

1. Que con fecha 9 de abril de 2010, la Consejera de Bienestar Social y Sanidad y el Decano del Ilustre Colegio Oficial de Psicólogos de Melilla, suscribieron un Protocolo general de colaboración finalidad establecer el marco general de la colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, y el Ilustre Colegio Oficial de Psicólogos de Melilla para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia que afecten a la mejora de las condiciones de vida y el fomento de la calidad de vida de la población de Melilla, en cuya cláusula cuarta se determinaba el carácter prorrogable del mismo, salvo revisión o denuncia expresa de una de las partes, y la determinación por períodos anuales de las actuaciones que en cada caso se ordenasen, mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

2. Que con fecha 20 de febrero de 2014, por parte del Colegio oficial de Psicólogos de Melilla, se ha presentado propuestas de actuaciones a desarrollar durante el año 2014, de la que se extrae la necesidad de mantener los gastos de formación actualizada de un grupo de profesionales psicólogos que participen con ocasión de hechos catastróficos, accidentes y otros episodios de calamidad pública en la que su participación se reputa como necesaria

3. En la Cláusula Tercera del citado Protocolo General de Colaboración se establece que los programas o actividades que se acuerden entre ambas partes se definirán anualmente, mediante la suscripción de los oportunos acuerdos, que incluirán, en su caso, su presupuesto, y serán recogidos en una Adenda, que firmarán ambas entidades.

4. Al amparo de lo establecido los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden n.º 4158, de fecha 5 de junio de 2014 se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada.

De conformidad con ello, ambas partes acuerdan que el Programa de actividades que se desarrollará, durante el año 2014, con arreglo a los datos y aportaciones que se indican en las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera.- Actividades para el año 2014.- El Programa para el mantenimiento de la formación actualizada del grupo de psicólogos de apoyo a la Administración Pública para la intervención en casos de catástrofes y emergencias.

Segunda.- Aportaciones económicas en el año 2014.- Los compromisos de aportación económica de la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad para el cumplimiento de la presente Addenda, en el año 2014, ascienden a un total de MIL EUROS (1.000), a detracer de la Aplicación Presupuestaria 2014 05 23000 48900, denominada Bienestar Social- Convenios Ministerios", según Certificado de Retención de Crédito para Gastos emitido por el Sr. Interventor General de la CAM el día 8 de mayo de 2014

- Mil euros (1.000) destinados a la adquisición de material, actividades consistentes en cursos, seminarios u otras actividades docentes .

Tercera.- Instrumentación del pago.-La Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla procederá a transferir al Ilustre Colegio Oficial de Psicólogos de Melilla, a la firma de la presente Adenda, la aportación económica correspondiente al año 2014, prevista en la cláusula segunda, de esta adenda.

Cuarto.- Las intervenciones efectivas que con ocasión de los casos de catástrofe o calamidad pública, se reclamen desde esta Administración Autonómica al Grupo de psicólogos, se deberán tarifar por cada uno de los profesionales intervinientes, en atención a los periodos de tiempo autorizados por esta Consejería y desarrollados efectivamente, con la deducción del porcentaje en las tarifas oficiales que se establece en un 25 %, con un máximo facturable por psicólogo interviniente /día, de CIENTO CINCUENTA EUROS (150), a detracer de la Aplicación Presupuestaria 2014 05 23000 48900 "B. Social - Convenios Ministerios, que se aplicaran en caso de que sea menester dicha intervención

A efectos de la justificación, el pago se realizará mediante Orden de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, para la financiación del Convenio. Dicha cantidad deberá

aplicarse a las actividades o algunas de las actividades directamente implicadas en el mantenimiento del referido grupo de psicólogos que formaran parte del equipo de apoyo a la intervención en casos de catástrofes y emergencias, destinados a la formación o a la adquisición de material con directa incidencia en la formación de los profesionales que componen el citado grupo.

En la ejecución de los Programas serán de aplicación las cláusulas acordadas en el Protocolo General suscrito en fecha 9 de abril de 2010.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente en ejemplar triplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

María Antonia Garbín Espigares.

El Decano del Ilustre Colegio Oficial de Psicólogos de Melilla. Rodolfo Ramos Álvarez.

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DIRECCIÓN GENERAL

**1504.-** En el mes de abril de 2014, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Centro Unesco, para la representación en el Teatro Kursal de la obra "Herencia de la desidia".

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 26 de junio de 2014.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL BANDA DE MÚSICA, ORQUESTA SINFÓNICA Y CORO "CIUDAD DE MELILLA"

En Melilla, abril de dos mil catorce

#### REUNIDOS

De una parte, D<sup>a</sup> Simi Chocrón Chocrón, Consejera de Cultura de la Ciudad Autónoma de Melilla, con domicilio social en el Palacio de la Asamblea de Melilla, Plaza de España s/n C.P. 52001 y C.I.F. S-7900010-E en representación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De otra, D. Juan Antonio Vera Casares, mayor de edad y vecino de Melilla, con D.N.I. 40295038-G, como Presidente de la Centro UNESCO-Melilla", con C.i.F./N.I.F.: G-29960036, de ahora en adelante La ENTIDAD.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para firmar el presente convenio de



colaboración, que viene a regular las relaciones existentes entre la Ciudad Autónoma de Melilla y ambas partes.

#### EXPONEN

PRIMERO: Que la Ciudad Autónoma de Melilla ejercerá competencia en la promoción y fomento de la Cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, según lo establecido en el artículo 21.1.15ª de la Ley Orgánica de 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía (BOE nº 62 de 14 de marzo de 1995)

Y de acuerdo, también con lo establecido en el Real Decreto 1383/1997 de 29 de agosto sobre traspaso de funciones y servicio de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de cultura, con especial referencia al fomento de las artes escénicas.

SEGUNDO: Que La Entidad, según lo establecido en sus Estatutos tienen como fines la práctica del teatro como actividad artística.

TERCERO: Que La Entidad, según lo establecido en sus Estatutos, obtendrán los recursos de los siguientes conceptos:

"-Cuotas de entrada, periódicas o extraordinarias.

-Las subvenciones, legados o herencias que pudieran recibir de forma legal por parte de los asociados o de terceras personas.

-Los beneficios que se obtengan por la realización de actividades lícitas.

-Cualquier otro recurso lícito."

Que sobre las bases o antecedentes que las partes otorgan convenio de colaboración, con base a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA: El objeto del presente convenio es el fomento del teatro como expresión cultural, en el que La ENTIDAD, se obliga a la realización de una (1) representación de la "Herencia de la desidia" de Antonio César Morón, el día 16 de junio de 2.014 en el Teatro Kursaal de nuestra Ciudad.

SEGUNDA: Son obligaciones de La Entidad:

1. Realizar una representación de la obra "Herencia de la desidia" en el Teatro Kursaal de nuestra Ciudad, durante los días anteriormente mencionados.

2. La contratación de los medios técnicos extraordinarios con los que el Teatro Kursaal no cuente y sean necesarios para las mencionadas representaciones.

3. La confección del diseño gráfico: carteles, programas de mano, etc.

4. La contratación de los servicios sanitarios.

5. El coste del personal de servicios: taquilleros, azafatas, acomodadores y seguridad.

6. Presentar en la Consejería de Cultura y Festejos, las necesidades técnicas y el plan de trabajo para la realización de las representaciones, con una antelación mínima de quince (15) días.

7. Facilitar a la Consejería de Cultura, diez (10) localidades/invitaciones de Patio de Butacas y/o Plateas, por función, en concepto de protocolo, por cada representación.

8. Cualquier otro gasto derivado de las representaciones y que no estén recogidos en el presente Convenio de colaboración (derechos de autor, catering, etc.)

9. El cumplimiento del REGLAMENTO REGULADOR DEL FUNCIONAMIENTO Y USO DEL TEATRO KURSAAL (BOME nº 4978, de fecha 30/11/2012).

TERCERA: Son obligaciones de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA:

1. La cesión del Teatro Kursaal (el día 16 de junio de 2014) para montaje/desmontaje, ensayos y representaciones).

2. La cesión del personal técnico y medios técnicos con los que cuenta el Teatro Kursaal.

3. La limpieza del Teatro.

4. La impresión del material gráfico: carteles, entradas, programas de mano, etc.

5. Los ingresos por taquilla por la venta de entradas, que tendrán un precio de Diez Euros (10) las localidades, de la mencionada representación, serán para La Entidad para gastos de producción y de realización.

CUARTA: La duración del presente Convenio tendrá una validez desde su firma hasta la finalización de la última representación, incluye el desmontaje.

QUINTA: La Entidad deberá dejar las instalaciones del Teatro en las mismas condiciones que las recepcione y en perfecto estado de uso el equipamiento escénico. El personal encargado del Teatro Kursaal informará sobre los desperfectos ocasionados, corriendo La Entidad con los costes de los arreglos y/o reparaciones.

SEXTA: En cuanto a la publicidad, se debe hacer constar que la organización de la obra de teatro es de la Consejería de Cultura de la Ciudad Autónoma de Melilla, junto con La Entidad, debiendo aparecer los logotipos de la Consejería de Cultura y Festejos, del Teatro Kursaal y de la venta on-line.

SÉPTIMA: La ENTIDAD hará uso del apartado situado a la izquierda del hall del Teatro, para la

venta de material de merchandising como financiación de la misma. Éste será el único espacio habilitado para tal fin. Previamente a la puesta en venta de cualquier material, la Consejería de Cultura debe tener conocimiento de los citados artículos para su autorización.

**OCTAVA:** Es causa de rescisión del presente convenio, además del transcurso del plazo del incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las cláusulas Segunda y Tercera, así como la deficiente actuación de La Entidad de manera notoria y reiterada. El incumplimiento de alguna de las obligaciones de la cláusula segunda dará además lugar a la devolución de las cantidades devengadas.

Tras la lectura del presente convenio, los otorgantes se ratifican en su contenido, firmándolo en duplicado ejemplar de lo que yo, como Secretario, doy fe.

Fdo.: D<sup>a</sup> Simi Chocrón Chocrón.

Fdo.: D. Juan Antonio Vera Casares.

El Secretario Técnico.

Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
TESORERÍA  
ANUNCIO

**1505.-** No habiendo podido comunicar la notificación a D. ABDELKADER HADDU AMAR con N.I.F. 45.288.242T, en la que tiene condición de interesado, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo, o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Recaudación, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de Enero, se le notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E.

El interesado antes mencionado podrá tener acceso al texto íntegro del expediente y notificación correspondiente en el Servicio de Tesorería (Consejería de Economía y Hacienda), sita en Avda. Duquesa de la Victoria número "21, durante un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Asunto: (Costas Recurso de apelación.)

Melilla, 27 de junio de 2014.

El Tesorero. Sebastián Jesús Martínez López.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN  
TRIBUTARIA  
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA  
EDICTO DE NOTIFICACION POR  
COMPARECENCIA

**1506.-** No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Procedimiento de DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Trámite: BONIFICACIÓN BASURA

NOMBRE

MARÍA UCEDA FENANDEZ

EXP. PERSONARSE

LUISA DRISS ABDESSADEK

EXP. PERSONARSE

HAMED MIZZIAN TAHAR

EXP. PERSONARSE

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 23 de junio de 2014.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN  
TRIBUTARIA  
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA  
EDICTO DE NOTIFICACION POR  
COMPARECENCIA

**1507.-** No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por

dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Procedimiento de DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Trámite: DEVOLUCIÓN

NOMBRE

MARÍA FRANCISCA PEDROSA TAPIA

EXP. 2014001499

ANSAR LAHRAOUI MIMOUN

EXP. 2014001998

MOHAMED MOHAMED MOHAMED

EXP. 2014002241

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 23 de junio de 2014.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN

TRIBUTARIA

RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

EDICTO DE NOTIFICACION POR

COMPARECENCIA

**1508.-** No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: JOSE LUIS CARMELO MARTÍNEZ LAZARO

Procedimiento: DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Trámite: DEVOLUCION

RESOLUCIÓN: PERSONARSE

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 24 de junio de 2014.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN

TRIBUTARIA

RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

EDICTO DE NOTIFICACION POR

COMPARECENCIA

**1509.-** No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: YAMIL MOHAMED BUCHTZA

Procedimiento: DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Trámite: DEVOLUCION IBI

RESOLUCIÓN: 1541

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al

de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 24 de junio de 2014.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN  
ANUNCIO

**1510.-** No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

D. YASSINE EL GHOUDABI NIE X-5422875-G

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 25 de junio de 2014.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN  
ANUNCIO

**1511.-** No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.



D. ABDERRAHMANE DRIOUACH	NIE X7401669-Q
Dª SANA ATLANSÁ	NIE Y0346486-M
Dª ASMAHAN DRIOUACH	NIE Y1197896-R
D. NOUREDDINE DRIOUACH	NIE X6418506-B
Dª EL KAMILA TALIB	NIE X8683084-D
D. AISSA AL-LAL ACHHOUD	DNI 45304418-F
Dª MALIKA HAMMU BOASA	DNI 44417624-R
D. MIGUEL MOHAMED MERZOK ( HIJA )	DNI 45305177-F
D. ABDESLEM MÁJJATE	NIE X4046764-Y
Dª NADIA MOHAMED AHMED	DNI 45285581-F
D. NABIL HASSAN MOHAMED	DNI 45302002-Y
Dª YUNAIDA MOKTAR BERAISSA	DNI 45297075-R
Dª FARIDA AHMED LIAZID	DNI 45295672-R
D. MOHAMED MOHAMED BENALI E HIJO	DNI 45311568-G
Dª NAIMA EL MAKNATI E HIJOS	NIE Y0364706-D
D. VICTOR MANUEL SÁNCHEZ PEREZ	DNI 48358049-C
D. JUAN IZQUIERDO NAVARRO	DNI 25120990-E
D. AMAR EL BALKHIRI AHMED	DNI 41603006-P
D. MOHAMED ABERKAN	NIE X4231040-Y
D. JOSE MARIA PEREZ CASTRO	DNI 31827497-M
D. ANTONIO JESÚS ARROYO GUTIERREZ	DNI 75895870-X
D. PERICA RADOSEVIC	NIE X4714953-E
D. ANTONIO LJUBOBRATOVIC	NIE X4632427-C
Dª NURIA ROCIO JIMÉNEZ GARCIA	DNI 45320345-H
D. KARIM ZIZAOUÍ MOHAND E HIJAS	DNI 45306208-A
Dª NAJIMA EL FILALI	NIE X6758432-C
D. HAKIM KARAT	PAS NVFJ7JH56
D. MILOUD ADRAHIMI ( HIJO )	NIE X6680697-W
D. MOHAMED EL AMRANI	NIE Y1867670-S
D. RAMADAN ARRAMDANI	NIE Y2117499-H
D. ABDELMONAIM MEKKAOUÍ	NIE X3895336-X
D. WILFRIED SCHEUER	NIE Y2550175-H
D. EL HASSAN OUALI	NIE X3289392-R
D. YAHIA KALLOUCH	NIE X2667664-D
D. EL BACHIR DEROUICH	NIE X2618184-W
D. MOHAMED EL GHOUL AOUASSDE E HIJOS	DNI 11846930-K
Dª SIHAM EL MIMOUNI	NIE X6974047-X
D. ABDELKADER ASLIMANI EL KADIRI E HIJA	DNI 47985540-L
Dª LAMYA BOUZIDI	NIE Y2559983-M
D. LHOUSADGUI E HIJOS	NIE X4749361-E
Dª AICHA SEKKOUR	NIE X9856604-T
Dª TOURIA SADGUI	NIE X9856315-X
Dª LATIFA SADGUI	NIE X9856374-T
D. ALFREDO NELL RODRIGUEZ RAMIREZ	DNI 44073398-Q
Dª MARIA CAROLINA MARIN AGUILERA	NIE Y1842457-X
D. HAKIM ETTALHAOUÍ	NIE X4174183-M
D. ABDESLAM TALHA	NIE X1391668-F
Dª TAMAANANT AMAHNAOUÍ	NIE X2457888-Q
D. MHAMED TALHA	NIE X2457872-T
D. ABDERRAHMAN HAMZAOUÍ	NIE X3955689-B
D. JOSE MUÑOZ GALACHO	DNI 45227234-B
Dª YAMINA MOHAMED LAHSEN EL GHALBI	DNI 45293559-G
D. JUAN MUÑOZ MOHAMED ( HIJOS )	DNI 45303192-T
Dª IKRAM MANOUACH	NIE X8412453-L
D. MIMOUNE ERRHAOUÍ ( HIJOS )	NIE X2699214-A

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 24 de junio de 2014.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
SECRETARÍA TÉCNICA**

**1512.-** La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas por Orden núm. 0459 de fecha 24 de junio de 2014, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de ocho (8) plazas de Oficial Mecánico Conductor, por el procedimiento de concurso-oposición, promoción interna horizontal, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, VENGO EN ORDENAR, la admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS		
ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	45.272.881-A	Aguilera Jiménez, Luis
2	45.263.380-R	Campos Ouirós, Justo Antonio
3	45.269.422-V	Cordero Barragán, Francisco
4	45.270.663-Q	Criado Lucena, Antonio
5	45.276.984-N	Cuadrado Rodríguez, Felix
6	45.274.459-V	Mateos Samper, Luis Fernando
7	45.275.909-H	Sánchez Bonilla, Fco. Javier
8	45.295.766-A	Trejo Gutierrez, Javier

**ASPIRANTES EXCLUIDOS**

Ninguno

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 5128 de 9 de mayo de 2014).

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/1992, de 26 de Noviembre, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de DIEZ DÍAS hábiles."

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 26 de junio de 2014.

El Secretario Técnico de AA.PP. Arturo Jiménez Cano.

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
SECRETARÍA TÉCNICA**

**1513.-** La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas por Orden núm. 0458 de fecha 23 de junio de 2014, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de catorce plazas de Subinspector de la Policía Local (Grupo A2), por el sistema de concurso-oposición, promoción interna, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, VENGO EN ORDENAR, la admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS		
ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	45.301.206-S	Abdel-Lah Mohamed, Lusef
2	45.270.569-Z	Aragón Mata, Antonio

3	45.279.261-N	Aragüez Arroyo, José
4	45.273.777-W	Belmonte Martínez, Miguel A.
5	45.275.049-D	Cañamero Arcos, Diego
6	45.279.145-B	Céspedes Pérez, Francisco J.
7	45.289.713-E	Díaz García, Salvador M.
8	45.271.044-Y	Ferrer Ferrer, Secundino
9	45.298.596-G	Gutiérrez Navarrete, José D.
10	45.277.846-T	López Reina, Jose Antonio
11	45.277.348-P	Martínez Gómez, Agustín V.
12	45.291.910-B	Ramos Domínguez, Miguel
13	45.278.964-Z	Robles Peña, Francisco J.
14	45.272.108-N	Ruso Hernández, José M. <sup>a</sup>

## ASPIRANTES EXCLUIDOS

45.292.125-L Robles Coca, José Carlos

Motivo de la exclusión:

No reunir los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria (Titulación).

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 5122 de 18 de abril de 2014).

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/1992, de 26 de Noviembre, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de DIEZ DÍAS hábiles."

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 26 de junio de 2014.

El Secretario Técnico de AA.PP. Arturo Jiménez Cano.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

## SECRETARÍA TÉCNICA

**1514.-** El Juzgado Contencioso-Administrativo, n.º 3 de Melilla, en escrito de 26 de mayo de 2014, con entrada en esta Ciudad el 27 de mayo del mismo año y registrado al num 38.468, comunica lo siguiente:

"N30150

PLAZA DEL MAR S/N EDIF. V CENTENARIO TORRE NORTE

952699013/14

N I G: 52001 45 3 2014 0000387

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000117/2014

Sobre: ADMINISTRACION DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

De: D. VICENTE RAMON JUAN MONTOYA

Letrado: DESIREE OLIVAS MONTOYA

Procurador Sra. Dña. CONCEPCION GARCIA CARRIAZO

Contra: CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

Letrado:

Procurador Sr./a. D./Dña.

Conforme a lo acordado en resolución de fecha de hoy en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art. 48.4 LJCA).

- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días, la notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo comun.

- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

- Con al menos QUINCE DÍAs de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el próximo día 02/10/2014 a las 10:30 horas.

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el artículo 38.1 de la LJCA.

El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente señalada y fechada por la oficina de recepción".

Lo que se publica a efecto del emplazamiento previsto en el artículo 48 LJCA.

Melilla, 25 de junio de 2014.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
SECRETARÍA TÉCNICA

**1515.-** El Juzgado Contencioso-Administrativo, n.º 1 de Melilla, en escrito de 8 de mayo de 2014, con entrada en esta Ciudad el 12 de mayo del mismo año y registrado al num. 35.039, comunica lo siguiente:

"N30150

PLAZA DEL MAR S/N EDIF. V CENTENARIO  
TORRE NORTE PLANTA 13

952699013/14

N I G: 52001 45 3 2014 0000349

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ABREVIADO  
0000117/2014 I.I.L.

Sobre: INDEMNIZACIÓN DAÑOS Y PERJUICIOS-RESPONSABILIDAD

De: D. MOHAMED LAMRABET

Letrado: M. ASUNCIÓN COLLADO MARTÍN

Procurador Sra. Dña. CRISTINA PILAR  
COBREROS RICO

Contra: CONSEJO GOBIERNO CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Letrado:

Procurador Sr./a. D./Dña.

Conforme a lo acordado en resolución de fecha de hoy en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art. 48.4 LJCA).

- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días, la notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

- Con al menos QUINCE DÍAs de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el próximo día 10/09/2014 a las 10:15 horas.

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el artículo 38.1 de la LJCA.

El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente señalada y fechada por la oficina de recepción".

Lo que se publica a efecto del emplazamiento previsto en el artículo 48 LJCA.

Melilla, 25 de junio de 2014.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.



CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
JUVENTUD Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO

**1516.-** Habiéndose intentado notificar la orden de demolición a CONSTRUCCIONES NUEVO LIDER S.L., promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en MALLORCA 27/LA LEGIÓN 48 Y 50/ CAPITÁN ARENAS 28, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden de fecha 28 de mayo de 2014, registrada al número 1770, del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"ASUNTO: Expediente de protección de la legalidad urbanística, por obras sin licencia en MALLORCA 27 / LA LEGIÓN 48 Y 50/ CAPITÁN ARENAS 28

En relación con el expediente de protección de la legalidad urbanística de referencia, conforme a lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa que:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero.- De acuerdo con la documentación obrante en esta Dirección General, resulta que CONSTRUCCIONES NUEVO LIDER S.L., TITULAR DEL CIF N° B5201241-6 ha realizado obras legalizables en el inmueble sito en MALLORCA 27 / LA LEGIÓN 48 Y 50/ CAPITÁN ARENAS 28, sin la preceptiva licencia de obras/sin ajustarse a las condiciones de la licencia otorgada y que consisten en: APERTURA DE HUECOS DE PUERTAS Y VENTANAS EN LOCAL COMERCIAL EN BRUTO.

Segundo.- Por Orden de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes número 432, de fecha 14 de febrero de 2014, se inició expediente de protección de la legalidad urbanística y se concedió a CONSTRUCCIONES NUEVO LIDER S.L. plazo de audiencia, durante el cual no se han presentado alegaciones.

Asimismo, en el plazo de DOS MESES concedido para solicitar y obtener licencia de obras, consultados los archivos y registros existentes en esta Consejería, resulta que no se ha solicitado la preceptiva licencia.

Tercero.- Según Acta de Precinto de Obras de la Policía Local, fechada el día 27 de febrero del presente, el precinto se realizó en ausencia de

representante alano de la propiedad, habiendo sido informado previamente del hecho con veinticuatro horas de antelación, mediante llamada telefónica a D. Khalifa Iraminan Mohamed, titular del DNI nº 45303732B, al número de teléfono 619605151, así como de las responsabilidades en que podría incurrir en caso de producirse levantamiento del precinto no autorizado, quedando enterado.

La Policía Local adjunta fotografías del exterior del local.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO. De conformidad con el art. 184 y 185 referente a obras ya concluidas, se ha de tramitar un expediente, en el que se determine si las obras son conformes con la ordenación urbanística aplicable y según el cual si el interesado no solicita la licencia en el plazo de dos meses, se acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar. De igual manera se procederá si la licencia fuere denegada o desistida.

SEGUNDO .- En razón a los antecedentes expuestos, resulta que se da una infracción de los establecido en del artículo 178 del TRLS de 1.976 (RD 1346/1976, de 9 de abril), y del artículo 1 del R.D.U., tratándose de obras realizadas sin licencia, es por lo que, habiéndose dado audiencia en el expediente a los interesados, se deben adoptar medidas de restauración de la legalidad urbanística, consistentes en la demolición de las obras indicadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del TRLS, aprobado por RD 1346/76, de 9 de abril y del artículo 29 del R.D.U.

VENGO EN DISPONER, de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla ( BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996)

1º.- DECRETAR, a costa del interesado, la demolición de las siguientes obras: Construcción APERTURA DE HUECOS DE PUERTAS Y VENTANAS EN LOCAL COMERCIAL EN BRUTO

2º.- La demolición ordenada se deberá efectuar por el infractor, en el plazo de UN MES (15 días para iniciarla y 15 días para llevarla a cabo), contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, a su costa y con la dirección técnica precisa (debiéndose acreditar ante esta Dirección el cumplimiento de las garantías de seguridad y salubridad exigidas en toda demolición), apercibiéndole de que si transcurrido dicho plazo no hubiese efectuado la demolición, se

realizará subsidiariamente por la Ciudad Autónoma, mediante un industrial del ramo y a costa del obligado, pudiéndose acudir al procedimiento de apremio para el cobro de los gastos que se produzcan.

Todo ello sin perjuicio del correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

3º.- Igualmente notifíquese a los interesados que contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.E. núm 12 extraordinario de 29 de Mayo de 1.996), art. 18.4 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar resolución de este recurso será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla ( B.O.M.E. núm. extraordinario núm. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma e Melilla ( B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996 ) y art 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de Alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, que corresponda en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad."

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla, a 24 de junio de 2014.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
JUVENTUD Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO

**1517.-** Habiéndose intentado notificar la orden de archivo de expediente de reposición de la legalidad urbanística a D. AOMAR HAMIDO MOHTAR, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE DE LAS LINARIAS, 20, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 1756 de fecha 28 de mayo de 2014 ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo que copiada dice:

"En la tramitación del expediente de Protección de la legalidad urbanística por obras realizadas sin licencia en CALLE DE LAS LINARIAS, 20, iniciado por Orden de esta Consejería de fecha 30 de noviembre de 2009, registrada al número 2672, y una vez remitido el expediente a los Servicios Técnicos de esta Dirección General, mediante escrito de fecha 7 de abril de 2010, solicitando presupuesto para proceder a la demolición resuelta por Orden de fecha 16 de febrero de 2010, registrada al número 419, por obras, sin contar con

la preceptiva licencia consistentes en: DEMOLICION DE MURO, ELEVACION DE BANQUILLO E INSTALACION DE VIGAS, cuyo promotor es D. AOMAR HAMIDO MOHTAR, se informa, por los citados Servicios Técnicos, con fecha 5 de mayo de 2014, lo siguiente:

"Con los escasos e inconcretos datos del expediente en papel y no habiendo sido posible obtener otros por el servicio de delineación y por el técnico que suscribe, no es posible emitir los informes técnicos para iniciar la reposición de la legalidad urbanística alterada en ejecución subsidiaria ni para inicio del expediente sancionador correspondiente, especialmente por la ausencia de ubicación de los hechos: de documentación sobre el estado previo, del estado denunciado, del estado actual y de las actuaciones objeto de demolición (según orden emitida)."

A la vista de lo anterior, vengo en proponer al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes se proceda al archivo de expediente de protección de la legalidad urbanística en el inmueble sito en CALLE DE LAS LINARIAS, 20."

Y, de conformidad con la misma, VENGO EN DISPONER:

Se proceda al archivo del expediente de protección de la legalidad urbanística que se viene tramitando en el inmueble sito en CALLE DE LAS LINARIAS, 20.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este

caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el recurso.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Ruego firme el duplicado adjunto."

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla, a 24 de junio de 2014.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
JUVENTUD Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO

**1518.-** Habiéndose intentado notificar la orden de demolición a D<sup>a</sup> MIMUNTZ MOHAMED BACHIR, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLEJÓN DE DEIMOS, 1 ESQUINA CALLE ORIÓN N<sup>o</sup> 37, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden de fecha 30 de mayo de 2014, registrada al número 1835 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"ASUNTO: Expediente de protección de la legalidad urbanística, por obras sin licencia en CALLEJÓN DE DEIMOS, 1 ESQUINA CALLE ORIÓN N<sup>o</sup> 37.

REF. CATASTRAL: 3464404WE0036S0002GH

De conformidad con propuesta de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, que entre otros extremos dice:

"En relación con el expediente de protección de la legalidad urbanística de referencia, conforme a lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa que:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- De acuerdo con informe de la Policía Urbanística, de 24 de febrero de 2014, y escrito de

la Consejería Adjunta a la Presidencia de 28 de febrero del presente, sobre ejecución de obras sin licencia consistentes en CERRAMIENTO DE UN SOLAR DE APROXIMADAMENTE 112 METROS CUADRADOS, CUYA REFERENCIA CATASTRAL ES 3464404WE0036S0002GH, (Callejón de Deimos, esquina calle Orión nº 37), propiedad del Ministerio de Defensa, sobre el que la Ciudad Autónoma de Melilla, con la autorización del propietario, está tramitando un expediente para su acondicionamiento como plaza pública y en dicho solar, hasta que no se aprueba el Plan Especial de desarrollo, no puede realizarse obra alguna, al ser suelo urbano pendiente de ordenación pormenorizada.

Segundo.- Por Orden de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes número 539, de fecha 28 de febrero de 2014, se inició expediente de protección de la legalidad urbanística y requirió a quien se identificara como autor de la construcción, a quien, como operarios, se encontraran ejecutando las obras, para que procedieran a la suspensión y paralización inmediata de la misma.

Tercero.- Según informe de la Policía Local, fechado el día 11 de marzo de 2014, la promotora de las obras es D<sup>a</sup> MIMUNTZ MOHAMED BACHIR, con DNI nº 45292466S, con domicilio en la calle Altos de la Vía nº 9, portal 4, 4º B, la cual manifestó a los agentes que sólo efectuó el cerramiento del solar, encontrándose, al día de la fecha del informe, en la península por asuntos médicos y que pasaría por la Consejería de los Distritos IV y V. Según el citado informe policial las obras se encontraban en el mismo estado que cuando fueron denunciadas.

Cuarto.- La Orden citada en el punto segundo, de los presentes antecedentes, se notificó a D<sup>a</sup> MIMUNTZ MOHAMED BACHIR el día 21 de marzo de 2014.

A su vez se publicó en el Boletín Oficial de esta Ciudad nº 5109, de fecha 4 de marzo del presente, y se expuso en el Tablón de Edictos desde el día 3 de marzo al 3 de mayo de 2014.

Asimismo, en el plazo de DOS MESES concedido para solicitar y obtener licencia de obras, consultados los archivos y registros existentes en esta Consejería, resulta que no se ha solicitado la preceptiva licencia.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. PRIMERO. -Habiendo transcurrido el plazo de legalización, sin que por parte de la interesada se haya solicitado licencia de obras preceptiva, la Administración, con sujeción a la ley, y en concreto a los arts. 184 y 185 del TRLS´1976, así como de lo dispuesto en los arts 29 y 31 del RDU, debe ordenar la demolición de lo ilegalmente construido e impedir los usos de las mismas.

En concreto los artículos 185.2 y 184.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976, aprobado por el RD 1346/1976, de 9 de abril (TRLRS´76), establecen que la demolición es una medida obligada, de no proceder la legalización. Esto es, si el interesado no insta la solicitud de licencia, si fuera legalizable, en el plazo de dos meses, a contar desde el requerimiento, o si se estima que la obra no se ajusta a la ordenación urbanística, esto es, no pueden legalizarse por ser disconformes con la normativa urbanística. Protegiéndose así los intereses generales, o, por emplear las palabras del art. 3.2 del TRLS, "para procurar que el suelo se utilice en congruencia con la utilidad pública y la función social de la propiedad" ( STS 26 de noviembre 1998).

Así, la Administración está habilitada para ordenar la demolición de las obras ilegales, pero antes ha de otorgar al administrado una oportunidad de legalización durante un plazo de dos meses -art. 185.1 del TRLS-. Este plazo tiene una gran importancia: a) positivamente, es el lapso de tiempo que el ordenamiento jurídico ha estimado adecuado para realizar las actuaciones previas necesarias para obtener la legalización y muy concretamente para la redacción del proyecto necesario -art. 9.1.1º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales-; b) negativamente, el transcurso de dicho plazo sin instar aquella legalización, habilita a la Administración para acordar la demolición.

Concluyendo que la actividad de la Administración en el ejercicio de la potestad de velar por la legalidad urbanística y de la represión de las conductas que infrinjan esa legalidad no es una actividad discrecional, debiendo disponer lo necesario para la reintegración de la ordenación urbanística, todo ello por prescripción del art. 52 del RDU.

SEGUNDO .- En razón a los antecedentes expuestos, resulta que se da una infracción de lo establecido en del artículo 178 del TRLS de 1.976 (RD 1346/1996, de 9 de abril) , y del artículo 1 del R.D.U., tratándose de obras realizadas sin licencia, es por lo que, habiéndose dado audiencia en el expediente a los interesados ,se deben adoptar medidas de restauración de la legalidad urbanística, consistentes en la demolición de las obras indicadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del TRLS, aprobado por RD 1346/76, de 9 de abril y del artículo 29 del R.D.U..

VENGO EN DISPONER, de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del



Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla ( BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996)

1º.- **DECRETAR**, a costa del interesado, la ejecución de las siguientes obras:

Demolición del cerramiento de un solar de aproximadamente 112 metros cuadrados.

2º.- La demolición ordenada se deberá efectuar por el infractor, en el plazo de UN MES, (15 días para iniciarla y 15 días para llevarla a cabo), contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, a su costa y con la dirección técnica precisa (debiéndose acreditar ante esta Dirección el cumplimiento de las garantías de seguridad y salubridad exigidas en toda demolición), apercibiéndole de que si transcurrido dicho plazo no hubiese efectuado la demolición, se realizará subsidiariamente por la Ciudad Autónoma, a través de un industrial del ramo y a costa del obligado, pudiéndose acudir al procedimiento de apremio para el cobro de los gastos que se produzcan.

Todo ello sin perjuicio del correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

3º.- Igualmente notifíquese a los interesados que contra esta **RESOLUCIÓN**, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse **RECURSO DE ALZADA** en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.E. núm 12 extraordinario de 29 de Mayo de 1.996), art. 18.4 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar resolución de este recurso será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad."

Si no se notificara la resolución del recurso de Alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el corres-

pondiente recurso contencioso-administrativo ante el **JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA**, que corresponda en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad."

Lo que se publica para su conocimiento:  
Melilla, a 24 de junio de 2014.

La Secretaria Técnica.  
Inmaculada Merchán Mesa.

**CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
JUVENTUD Y DEPORTES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA**

**1519.-** Habiéndose intentado notificar a D. DOLORES BARAN GALVEZ, el inicio de expediente de reparaciones en el inmueble sito en CALLE ECUADOR, 12, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden de fecha 9 de mayo de 2014, ha dispuesto lo que sigue:

"**ASUNTO: TRAMITE DE AUDIENCIA AL INICIO DE EXPEDIENTE DE REPARACIONES DEL INMUEBLE SITO EN CALLE ECUADOR, 12**

De conformidad con Propuesta de la Dirección General de Arquitectura, de fecha 8 de mayo de 2014, que literalmente copiada dice:

"A la vista de informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, de fecha 7 de mayo de 2014, como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE ECUADOR, 12, propiedad de DOLORES BARAN GALVEZ, que copiado dice:

"En relación al expediente de reparaciones de inmuebles (Ref: 000039/2014-REP) incoado sobre el inmueble situado en CALLE DE ECUADOR, 12, y según el Art. 11 del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones (BOME 16 de agosto de 2013), el técnico que suscribe informa lo siguiente:

1.- Datos previos -

"El 26-08-2013 tiene entrada en esta Consejería un informe de actuación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos (SPEIS).

" En dicho informe se expone que se requiere al servicio a causa del mal estado en que se encuentra la fachada del inmueble.

" Con fecha 30-04-2014 se gira visita de inspección al inmueble.

2.- Situación del inmueble afectado por la actuación a realizar -

" El inmueble se encuentra situado en la CALLE DE ECUADOR, 12.

" La edificación se configura como una construcción en manzana cerrada, según catastro los datos de la finca a la cuál pertenece el inmueble objeto son:

- Situación: Calle de Ecuador, 12

- Superficie de suelo es de 47m<sup>2</sup> y superficie construida es de 40m<sup>2</sup>.

- Consta de dos fachadas al exterior y dos medianeras, las de exterior desembocan en la calle de Honduras y en la calle de Ecuador.

- Referencia Catastral:

4662214WE0046S0001PL

3.- Descripción de los daños o deficiencias que presenta, indicando, en su caso, las posibles causas .

" Realizada la visita desde el exterior los daños advertidos serían los siguientes:

o Se aprecia un mal estado de conservación de la cornisa sita a la altura del forjado de cubierta, con desprendimientos y grietas parciales. Como posible causa se señala filtraciones de aguas pluviales.

o Se aprecian desprendimientos generalizados de materiales de revestimiento y grietas puntuales en fachada. Como posible causa se señala la acción de la humedad.

o Las carpinterías metálicas de los huecos de fachada del inmueble presentan un mal estado de conservación generalizado, con zonas oxidadas. Como posible causa se señala la acción de la humedad.

o Mal estado generalizado de la pintura de fachada.

4.- Actuaciones necesarias para determinar y/o subsanar los daños o deficiencias detectadas y, en su caso, las medidas de seguridad a adoptar

" En cuanto a las actuaciones para subsanar los daños detectados, deberán acometerse las siguientes obras:

o Saneado, reparación y/o reconstrucción de la cornisa sita a la altura del forjado de cubierta.

o Saneado y reparación de desprendimientos generalizados de materiales de revestimiento y grietas puntuales en fachada.

o Reparación y pintado de las carpinterías metálicas de los huecos de fachada del inmueble.

o Pintado generalizado de la fachada del inmueble.

Medidas de seguridad adoptadas:

Realizada la visita exterior del inmueble, aparentemente, no se aprecia posibilidad de peligro producido por elementos de la fachada del inmueble, por lo tanto no se adoptan medidas de seguridad.

5.- Situación urbanística del inmueble de conformidad con lo dispuesto en las Normas Urbanísticas del Plan General, determinando si el inmueble está sujeto a algún régimen de protección o si está en situación de fuera de ordenación.

" Según el planeamiento vigente en Melilla (P.G.O.U. Revisión, aprobado definitivamente por el Pleno de la Asamblea de Melilla el 5/10/95 y publicado por Boletín Oficial de Melilla el 30/10/95) el edificio se encuentra ubicado en el Barrio Cabrerizas Bajas, Barrio 1B, con tipología T5 (definida en el mismo plan general).

" El inmueble señalado no se encuentra fuera de Ordenación.

" El inmueble anterior no se encuentra incluido en el Recinto Histórico-Artístico, declarado Bien de Interés Cultural (con categoría de Conjunto Histórico), por el RD 2753/1986.

" Acorde con la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana de Melilla de 2012 el Barrio en el que se encuentra es Barrio Cabrerizas Bajas, numerado como Sección 19ª. La tipología edificatoria a la que corresponde es MC (manzana cerrada).

6.- Si la entidad de la obra exige proyecto técnico y/o dirección facultativa.

" Para la ejecución de las obras señaladas no se exige proyecto ni dirección de técnico competente.

7.- Determinación del plazo normal para el comienzo y duración estimada de la ejecución de las actuaciones.

" El comienzo de la obra se estima en QUINCE DÍAS, siendo la duración estimada de las mismas de TRES MESES.

8.- Cuando constare, el titular de la propiedad y su domicilio a efectos de notificaciones.

" Se desconocen los datos de la propiedad, debiendo dirigirse la actuación a la comunidad de propietarios del edificio de referencia.

9.- Utilización de andamios, plataformas elevadoras y grúas, con ocupación de vía pública.

" Las obras a realizar requieren la ocupación de la vía pública con vallas (bajo la zona de actuación), así como la utilización de andamios (u otro método que permita trabajar en altura).

10.- Advertencias.

" El extremo del presente informe sirve como único propósito a la ejecución de las medidas de seguridad que solventen unas condiciones deficientes para el uso efectivo o legítimo de la edificación (según el Art. 9 del Reglamento de Conservación). Es por ello que las causas de los daños referidos se señalan como "posibles" (según el Art. 11 del mismo).

11.- CONCLUSIÓN.

" Deberán ordenarse las medidas señaladas en el punto 4 del presente informe, que literalmente dice:

- En cuanto a las actuaciones para subsanar los daños detectados, deberán acometerse las siguientes obras:

" Saneado, reparación y/o reconstrucción de la cornisa sita a la altura del forjado de cubierta.

" Saneado y reparación de desprendimientos generalizados de materiales de revestimiento y grietas puntuales en fachada.

" Reparación y pintado de las carpinterías metálicas de los huecos de fachada del inmueble.

" Pintado generalizado de la fachada del inmueble.

Medidas de seguridad adoptadas:

Realizada la visita exterior del inmueble, aparentemente, no se aprecia posibilidad de peligro producido por elementos de la fachada del inmueble, por lo tanto no se adoptan medidas de seguridad.

" Según el art. 14 del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones (BOME 16 de agosto de 2013):

1. "El obligado de la orden de ejecución deberá liquidar los impuestos y tasas que se deriven de la actuación".

2. Asimismo, antes del comienzo de las obras deberá aportarse, en su caso, hoja de encargo (o documento análogo visado por el colegio correspondiente) en el que conste la localización del inmueble, las obras a realizar y la identidad de la dirección facultativa (que será un técnico competente según lo dispuesto en la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación). En caso de que la hoja de encargo o documento análogo no se encuentre visado por el Colegio Profesional correspondiente, deberá acompañarse uno de los siguientes documentos:

a) Certificado del Colegio Profesional correspondiente, en que se haga constar la colegiación del técnico participante, acreditando que no se encuentra suspendido en sus funciones profesionales por cualquier causa.

b) Declaración jurada del técnico participante, en que se hará constar el Colegio Oficial al que pertenece,

su número de colegiado y que no se encuentra suspendido en sus funciones profesionales por cualquier causa.

En el supuesto de que sea preciso proyecto, deberá presentarse una copia del mismo suscrito por técnico competente (según lo anterior), a fin de comprobar el cumplimiento de los extremos contenidos en la orden dictada.

3. Cuando se hubiere exigido proyecto técnico o dirección facultativa, no se considerarán concluidas las obras en tanto no se haya aportado certificado final de las mismas. Si no se hubiere requerido, el cumplimiento de lo ordenado se comprobará de oficio, una vez comunicada por el obligado la finalización de las obras.

4. La documentación exigida a los distintos técnicos deberá estar visada por su Colegio Profesional correspondiente en los casos que sea legalmente exigible.

" El plazo para la ejecución de las mismas está determinado en el punto 7 del presente informe, que literalmente dice:

El comienzo de la obra se estima en QUINCE DÍAS, siendo la duración estimada de las

De conformidad con el art. 10 del Reglamento sobre Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las edificaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla", promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 12 de agosto de 2013 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5052, fecha 16 de agosto 2013, se propone al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, se inicie expediente de reparaciones del inmueble denunciado.

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en CALLE ECUADOR, 12, propiedad de D. DOLORES BARAN GALVEZ.

Deberán realizarse las siguientes obras:

o Saneado, reparación y/o reconstrucción de la cornisa sita a la altura del forjado de cubierta.

o Saneado y reparación de desprendimientos generalizados de materiales de revestimiento y grietas puntuales en fachada.

o Reparación y pintado de las carpinterías metálicas de los huecos de fachada del inmueble.

o Pintado generalizado de la fachada del inmueble.

SEGUNDO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 del Reglamento sobre Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y estado ruinoso de las edificaciones, de

la Ciudad Autónoma de Melilla", se conceda al propietario del inmueble DOLORES BARAN GALVEZ, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos."

Melilla, a 25 de junio de 2014

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**1520.-** Habiéndose intentado notificar a D. NASSIRA AL KABOUCHI, la desestimación de la Cédula de Habitabilidad solicitada del inmueble sito en CALLE MARISCAL SCHERLOCK, 21, 1º A, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 1425, de fecha 5 de mayo de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

"ASUNTO: DENEGACIÓN DE CÉDULA DE HABITABILIDAD EN CALLE MARISCAL SCHERLOCK, 21, 1º A:

Ref. Catastral: 5161904WE0056S0005RR

Vista la solicitud de Cédula de Habitabilidad formulada por NASSIRA AL KABOUCHI de la vivienda, sita en CALLE MARISCAL SCHERLOCK, 21, 1º A y vista así mismo propuesta del Director General de Arquitectura, que dice: "... El edificio del que forma parte la vivienda carece de Licencia de Primera Ocupación (desistida el 15 de diciembre de 2004 por Orden de la Consejería de Fomento), requisito imprescindible para la obtención de la Cédula de Habitabilidad, por lo que el Director General que suscribe propone la denegación de la cédula solicitada."

VENGO EN DISPONER:

Denegar la Cédula de Habitabilidad solicitada por NASSIRA AL KABOUCHI, para la vivienda situada en CALLE MARISCAL SCHERLOCK, 21, 1º A."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad."

Melilla, a 25 de junio de 2014.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

**1521.-** Habiéndose intentado notificar Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de mayo de 2014 referente a la Expropiación Forzosa por procedimiento de urgencia de bienes y derechos incluidos en el proyecto de "URBANIZACIÓN DE LA MANZANA Nº 96 DEL BARRIO DEL GENERAL LARREA Y VIALES PERIMETRALES 2ª



FASE " a Dª. Mercedes García Ibañez , con resultado infructuoso , y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente:

#### ANUNCIO

"ASUNTO: NOTIFICACIÓN INICIO TRÁMITE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

Expediente: Expropiación Forzosa, por procedimiento de Urgencia, de Bienes y Derechos incluidos en el proyecto: "URBANIZACIÓN DE LA MANZANA Nº 96 DEL BARRIO DEL GENERAL LARREA Y VIALES PERIMETRALES 2ª FASE"

Por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2014, adoptó el siguiente acuerdo que literalmente copiado dice:

"PUNTO CUARTO.-DECLARACIÓN NECESIDAD URGENTE DE OCUPACIÓN BIENES AFECTADOS POR EXPROPIACIÓN PARA REALIZACIÓN PROYECTO "URBANIZACIÓN DE LA MANZANA Nº 96 DEL BARRIO DEL GENERAL LARREA Y VIALES PERIMETRALES 2ª FASE". El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, que literalmente dice:

"De conformidad con el informe del Director General de Obras Públicas de fecha 25 de abril de 2014, que literalmente copiado dice:

"EXPEDIENTE: PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA MANZANA Nº 96 DEL BARRIO DEL GENERAL LARREA Y VIALES PERIMETRALES 2ª FASE.

Asunto: Expropiación Forzosa y Urgente del mencionado proyecto.

Pongo en su conocimiento, que con fecha febrero de 2009 por la Ciudad Autónoma de Melilla se aprobó el Estudio de Detalle de la zona baja de la carretera de la Alcazaba ubicada en el Barrio del General Larrea, con el objetivo de urbanizar toda la zona que presentaba un deterioro muy importante, con construcciones derruidas, acumulación de basuras, que afectaban muy negativamente por estar ubicado este lugar en el centro de la Ciudad, y por la existencia de hoteles, zonas comerciales, oficinas administrativas etc.

En dicho Estudio de Detalle se contempla mejorar toda la zona con la construcción de un nuevo vial que, con una longitud de algo más de 100 metros, permite la conexión del nuevo Centro Tecnológico de I+D+I promovido por la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana que se está construyendo

actualmente (donde se unirá el futuro cable de fibra óptica que conectará la Ciudad con la Península, mejorando las comunicaciones telefónicas de la misma.) con la carretera que bordea la urbanización de la Alcazaba.

Por tanto, y con el fin de terminar la construcción de este segundo vial que, junto al primero finalizado recientemente, permite dar salida al Centro Tecnológico de I+D+I, es necesario expropiar una superficie de 644,09 m2 de manera urgente, debido a la puesta en servicio del Centro Tecnológico antes mencionado de forma inminente, de los cuales 345,34 m2 pertenecen al Estado Español ( Ministerio de Economía y Hacienda.

En cuanto al órgano competente, el artículo 21.1.2ª y 3ª de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, dispone que la ciudad de Melilla ejercerá competencias sobre "obras de interés para la Ciudad que no sean de interés general del Estado" y sobre "Carreteras, caminos y transportes terrestres y por cable", comprendiendo dichas competencias las facultades de administración, inspección y sanción, y, en los términos que establezca la legislación general del Estado, el ejercicio de la potestad normativa reglamentaria.

Asimismo, el artículo 94 del RD legislativo 781/1986 dispone en su art. 94 que: "Las obras comprendidas en los planes de obras y servicios locales, incluidos los planes provinciales de cooperación, llevarán aneja la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios en ellos comprendidos a efectos de su expropiación forzosa".

Por tanto, el trámite de declaración de utilidad pública y de necesidad de ocupación se entiende ya realizado en el acto de aprobación del proyecto, procediéndose ahora a concretar la relación de expropiados (art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa).

Por otra parte, la normativa de contratación aplicable a las Administraciones Locales (Disposición Adicional Segunda del RD Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre) atribuye a los Alcaldes facultades relativas a la contratación de obras y la adquisición de bienes inmuebles, siempre que en éste último caso no superen el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros.

En el presente expediente el presupuesto estimado de las expropiaciones es de 222.000,00 , muy inferior a los tres millones de euros y al 10 por

100 de los recursos ordinarios del presupuesto de la Ciudad para 2014.

En este sentido, la Sentencia del Tribunal Supremo de 5/06/2001 (RJ 2001/6624), en su fundamento de derecho segundo dice: "... fue aprobado por el órgano de gobierno y administración de la citada Comunidad Autónoma órgano que es, precisamente, el competente para dictar el citado Decreto, ya que como ha señalado el Tribunal Supremo en los casos mencionados, tal competencia corresponde al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma, lo que se adecua al sistema estatal, cuya normativa es básica y de general aplicación, ya que así se mantiene el paralelismo y la armonización que debe imperar en un régimen autonómico, pues si conforme al art. 52 de la LEF, excepcionalmente podrá declararse por el Consejo de Ministros -supremo órgano de la Administración del Estado- la ocupación urgente, resulta de todo punto lógico y natural que tal declaración incumba también al órgano colegiado de la Administración autonómica, en este caso, la Junta de Castilla y León".

Si bien la Ciudad de Melilla no es una Comunidad Autónoma, como ha dicho en alguna ocasión el Tribunal Constitucional, tampoco es "sólo" un Ayuntamiento. Como se expresa en la Ley orgánica 2/1995, Melilla es una Ciudad con Estatuto de Autonomía, que accede a su régimen de autogobierno y goza de autonomía para al gestión de sus intereses y de plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; por lo que el órgano colegiado que ostenta las facultades ejecutivas en la Ciudad de Melilla (según el Estatuto de Autonomía), puede equipararse, a estos efectos, a un órgano colegiado de cualquier Administración Autónoma, con lo que tendrá, en función de las competencias estatutariamente asumidas, la misma capacidad.

Por lo expuesto, se considera que el Consejo de Gobierno tiene competencia suficiente, como órgano que ejerce las funciones ejecutivas de la Administración de la Ciudad de Melilla, para declarar la urgente ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra objeto del expediente, y para la aprobación de la relación concreta de expropiados e interesados en el expediente expropiatorio.

Para la realización de esta expropiación se dispone de crédito en las siguientes Partidas Presupuestarias:

Importe: 35.250,00 con cargo a la Partida Presupuestaria: 2014.06.45003.60900, Núm de documento: 12014000017454 de fecha 24 de marzo de 2014.

Importe: 30.750,00 con cargo a la Partida Presupuestaria: 2014.06.45003.60900, Num de do-

cumento: 12014000017452 de fecha 24 de marzo de 2014.

Importe: 98.250,00 con cargo a la Partida Presupuestaria: 2014.06.45003.60900, Num de documento: 12014000017438 de fecha 24 de marzo de 2014.

Importe: 28.500,00 con cargo a la Partida Presupuestaria: 2014.06.45003.60900, Num de documento: 12014000017427 de fecha 24 de marzo de 2014.

Importe: 29.250,00 , con cargo a la Partida Presupuestaria: 2014.06.45003.60900, Num de documento: 12014000017429 de fecha 24 de marzo de 2014.

Las fincas afectadas por la expropiación forzosa y urgente se detallan en el Anexo I, a la presente propuesta".

Por todo lo expuesto VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO: Se declare la Necesidad Urgente de Ocupación de los bienes afectados por la expropiación para la realización del proyecto "URBANIZACIÓN DE LA MANZANA Nº 96 DEL BARRIO DEL GENERAL LARREA Y VIALES PERIMETRALES 2ª FASE" de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954 y la aprobación de la relación definitiva de bienes y derechos afectados por la misma."

Por lo expuesto, y en cumplimiento de lo señalado en los artículos 18, 19 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 56 de su Reglamento se le notifica que en la relación previa de los bienes y derechos afectados por la expropiación aparece Vd como titular de la finca registral nº 8920 respectivamente que es objeto de expropiación según la descripción aneja que se incluye.

Durante un período de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir de la notificación de este escrito, puede solicitar la rectificación de posibles errores o formular las alegaciones que estime oportunas, entendiéndose producido el trámite de declaración de necesidad de ocupación. El proyecto de referencia y los planos parcelarios se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Fomento, donde podrá ser consultado en horario de atención al público de 9:00 a 12:00 horas, de lunes a viernes, debiendo aportar la correspondiente documentación acreditativa sobre la titularidad de la finca, y, particularmente:

- Original y fotocopia de la escritura de propiedad de la finca registral nº 8920.

- Original y fotocopia del DNI del titular de la finca registral.

- En caso de actuar por representación, original y fotocopia de DNI del representante y poder notarial bastantado (o cualquier otro documento acreditativo de la circunstancia de representación) que acredite la representación (en caso de no tener poder de representación, se realizara mediante poder Apud Acta mediante comparecencia ante la Secretaría Técnica, debiendo en este caso comparecer representante y representado.

Descripción de los bienes y derechos afectados, según se incluye en el proyecto:

- Expropiación de 131,00 m<sup>2</sup> de una superficie total de 147,00 m<sup>2</sup>.

Melilla 27 de junio de 2014.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

**1522.-** Habiéndose intentado notificar Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de mayo de 2014 referente a la Expropiación Forzosa por procedimiento de urgencia de bienes y derechos incluidos en el proyecto de "URBANIZACIÓN DE LA MANZANA Nº 96 DEL BARRIO DEL GENERAL LARREA Y VIALES PERIMETRALES 2ª FASE " a Dª. Fidela Ezquerro Ruiz y D. Luciano Ezquerro Ruiz, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente:

ANUNCIO

" ASUNTO: NOTIFICACIÓN INICIO TRÁMITE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

Expediente: Expropiación Forzosa, por procedimiento de Urgencia, de Bienes y Derechos incluidos en el proyecto: "URBANIZACIÓN DE LA MANZANA Nº 96 DEL BARRIO DEL GENERAL LARREA Y VIALES PERIMETRALES 2ª FASE"

Por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2014, adoptó el siguiente acuerdo que literalmente copiado dice:

"PUNTO CUARTO.-DECLARACIÓN NECESIDAD URGENTE DE OCUPACIÓN BIENES AFECTADOS POR EXPROPIACIÓN PARA REALIZACIÓN PROYECTO "URBANIZACIÓN DE LA MANZANA Nº 96 DEL BARRIO DEL GENERAL LARREA Y VIALES

PERIMETRALES 2ª FASE". El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, que literalmente dice:

"De conformidad con el informe del Director General de Obras Públicas de fecha 25 de abril de 2014, que literalmente copiado dice:

"EXPEDIENTE: PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA MANZANA Nº 96 DEL BARRIO DEL GENERAL LARREA Y VIALES PERIMETRALES 2º FASE.

Asunto: Expropiación Forzosa y Urgente del mencionado proyecto.

Pongo en su conocimiento, que con fecha febrero de 2009 por la Ciudad Autónoma de Melilla se aprobó el Estudio de Detalle de la zona baja de la carretera de la Alcazaba ubicada en el Barrio del General Larrea, con el objetivo de urbanizar toda la zona que presentaba un deterioro muy importante, con construcciones derruidas, acumulación de basuras, que afectaban muy negativamente por estar ubicado este lugar en el centro de la Ciudad, y por la existencia de hoteles, zonas comerciales, oficinas administrativas etc.

En dicho Estudio de Detalle se contempla mejorar toda la zona con la construcción de un nuevo vial que, con una longitud de algo más de 100 metros, permite la conexión del nuevo Centro Tecnológico de I+D+I promovido por la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana que se está construyendo actualmente (donde se unirá el futuro cable de fibra óptica que conectará la Ciudad con la Península, mejorando las comunicaciones telefónicas de la misma.) con la carretera que bordea la urbanización de la Alcazaba.

Por tanto, y con el fin de terminar la construcción de este segundo vial que, junto al primero finalizado recientemente, permite dar salida al Centro Tecnológico de I+D+I, es necesario expropiar una superficie de 644,09 m<sup>2</sup> de manera urgente, debido a la puesta en servicio del Centro Tecnológico antes mencionado de forma inminente, de los cuales 345,34 m<sup>2</sup> pertenecen al Estado Español ( Ministerio de Economía y Hacienda.

En cuanto al órgano competente, el artículo 21.1.2ª y 3ª de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, dispone que la ciudad de Melilla ejercerá competencias sobre "obras de interés para la Ciudad que no sean de interés general del Estado" y sobre "Carreteras, caminos y transportes terrestres y por cable", comprendiendo dichas competencias las faculta-

des de administración, inspección y sanción, y, en los términos que establezca la legislación general del Estado, el ejercicio de la potestad normativa reglamentaria.

Asimismo, el artículo 94 del RD legislativo 781/1986 dispone en su art. 94 que: "Las obras comprendidas en los planes de obras y servicios locales, incluidos los planes provinciales de cooperación, llevarán aneja la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios en ellos comprendidos a efectos de su expropiación forzosa".

Por tanto, el trámite de declaración de utilidad pública y de necesidad de ocupación se entiende ya realizado en el acto de aprobación del proyecto, procediéndose ahora a concretar la relación de expropiados (art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa).

Por otra parte, la normativa de contratación aplicable a las Administraciones Locales (Disposición Adicional Segunda del RD Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre) atribuye a los Alcaldes facultades relativas a la contratación de obras y la adquisición de bienes inmuebles, siempre que en éste último caso no superen el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros.

En el presente expediente el presupuesto estimado de las expropiaciones es de 222.000,00, muy inferior a los tres millones de euros y al 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto de la Ciudad para 2014.

En este sentido, la Sentencia del Tribunal Supremo de 5/06/2001 (RJ 2001/6624), en su fundamento de derecho segundo dice: "... fue aprobado por el órgano de gobierno y administración de la citada Comunidad Autónoma órgano que es, precisamente, el competente para dictar el citado Decreto, ya que como ha señalado el Tribunal Supremo en los casos mencionados, tal competencia corresponde al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma, lo que se adecua al sistema estatal, cuya normativa es básica y de general aplicación, ya que así se mantiene el paralelismo y la armonización que debe imperar en un régimen autonómico, pues si conforme al art. 52 de la LEF, excepcionalmente podrá declararse por el Consejo de Ministros -supremo órgano de la Administración del Estado- la ocupación urgente, resulta de todo punto lógico y natural que tal declaración incumba también al órgano colegiado de la Administración autonómica, en este caso, la Junta de Castilla y León".

Si bien la Ciudad de Melilla no es una Comunidad Autónoma, como ha dicho en alguna ocasión el

Tribunal Constitucional, tampoco es "sólo" un Ayuntamiento. Como se expresa en la Ley orgánica 2/1995, Melilla es una Ciudad con Estatuto de Autonomía, que accede a su régimen de autogobierno y goza de autonomía para al gestión de sus intereses y de plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; por lo que el órgano colegiado que ostenta las facultades ejecutivas en la Ciudad de Melilla (según el Estatuto de Autonomía), puede equipararse, a estos efectos, a un órgano colegiado de cualquier Administración Autónoma, con lo que tendrá, en función de las competencias estatutariamente asumidas, la misma capacidad.

Por lo expuesto, se considera que el Consejo de Gobierno tiene competencia suficiente, como órgano que ejerce las funciones ejecutivas de la Administración de la Ciudad de Melilla, para declarar la urgente ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra objeto del expediente, y para la aprobación de la relación concreta de expropiados e interesados en el expediente expropiatorio.

Para la realización de esta expropiación se dispone de crédito en las siguientes Partidas Presupuestarias:

Importe: 35.250,00 con cargo a la Partida Presupuestaria: 2014.06.45003.60900, Núm de documento: 12014000017454 de fecha 24 de marzo de 2014.

Importe: 30.750,00 con cargo a la Partida Presupuestaria: 2014.06.45003.60900, Num de documento: 12014000017452 de fecha 24 de marzo de 2014.

Importe: 98.250,00 con cargo a la Partida Presupuestaria: 2014.06.45003.60900, Num de documento: 12014000017438 de fecha 24 de marzo de 2014.

Importe: 28.500,00 con cargo a la Partida Presupuestaria: 2014.06.45003.60900, Num de documento: 12014000017427 de fecha 24 de marzo de 2014.

Importe: 29.250,00, con cargo a la Partida Presupuestaria: 2014.06.45003.60900, Num de documento: 12014000017429 de fecha 24 de marzo de 2014.

Las fincas afectadas por la expropiación forzosa y urgente se detallan en el Anexo I, a la presente propuesta".

Por todo lo expuesto VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO: Se declare la Necesidad Urgente de Ocupación de los bienes



afectados por la expropiación para la realización del proyecto "URBANIZACIÓN DE LA MANZANA Nº 96 DEL BARRIO DEL GENERAL LARREA Y VIALES PERIMETRALES 2ª FASE" de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954 y la aprobación de la relación definitiva de bienes y derechos afectados por la misma."

Por lo expuesto, y en cumplimiento de lo señalado en los artículos 18, 19 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 56 de su Reglamento se le notifica que en la relación previa de los bienes y derechos afectados por la expropiación aparecen Vds. como titular de la finca registral nº 7373 respectivamente que es objeto de expropiación según la descripción aneja que se incluye.

Durante un período de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir de la notificación de este escrito, puede solicitar la rectificación de posibles errores o formular las alegaciones que estime oportunas, entendiéndose producido el trámite de declaración de necesidad de ocupación. El proyecto de referencia y los planos parcelarios se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Fomento, donde podrá ser consultado en horario de atención al público de 9:00 a 12:00 horas, de lunes a viernes. debiendo aportar la correspondiente documentación acreditativa sobre la titularidad de la finca, y, particularmente:

- Original y fotocopia de la escritura de propiedad de la finca registral nº 7373.
- Original y fotocopia del DNI del titular de la finca registral.

- En caso de actuar por representación, original y fotocopia de DNI del representante y poder notarial bastantado (o cualquier otro documento acreditativo de la circunstancia de representación) que acredite la representación (en caso de no tener poder de representación, se realizara mediante poder Apud Acta mediante comparecencia ante la Secretaría Técnica, debiendo en este caso comparecer representante y representado.

Descripción de los bienes y derechos afectados, según se incluye en el proyecto:

- Expropiación de 41 ,00 m2 de una superficie total de 41,00 m2."

Melilla, 27 de junio de 2014.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES  
SECRETARÍA TÉCNICA  
ANUNCIO

**1523.- LISTAS DEFINITIVAS DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DEPENDIENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, CORRESPONDIENTE AL CURSO ACADÉMICO 2014-2015.**

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden registrada con el número 177, de 27 de junio de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

"Una vez concluido el proceso de admisión de alumnos solicitantes de plazas en las Escuelas de Educación Infantil de la titularidad o dependencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, correspondiente a la convocatoria aprobada por Orden nº 109, del día 22 de abril de 2014, del Consejero de Educación y Colectivos Sociales, publicada en el BOME núm. 5123, de 15 de abril de 2014, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas, VENGO EN ORDENAR la resolución de la convocatoria y la publicación de las LISTAS DEFINITIVAS DE ADMITIDOS DE NUEVO INGRESO, ESPERA Y EXCLUIDOS, CORRESPONDIENTES AL CURSO 2014/2015 que se incorporan mediante ANEXO

Los solicitantes admitidos en las ESCUELAS INFANTILES CONCERTADAS "ESCLAVAS DE MARÍA INMACULADA" (DIVINA INFANTITA), "SANTA LUISA DE MARILLAC", "CRUZ ROJA" Y "ENRIQUE SOLER" Y MERLÍN deberán formalizar la matrícula en la propia escuela que le haya correspondido, a partir de la publicación de las listas definitivas de admitidos y hasta el día 18 de julio de 2014.

Los solicitantes admitidos en las ESCUELAS INFANTILES "VIRGEN DE LA VICTORIA", "SAN FRANCISCO" E "INFANTA LEONOR" deberán formular la matrícula en la Escuela que les haya correspondido, dentro del plazo comprendido entre los días 1 y 5 de septiembre de 2014, ambos inclusive, de 9 a 13 horas, debiendo aportar 4 fotografías tamaño carné del alumno y una copia de la Cartilla de Asistencia Sanitaria, así como copia actualizada de la cartilla de vacunación.

La cuota mensual correspondiente a cada alumno será comunicada en el inicio del curso escolar.

Salvo causa justificada, la no formalización de la matrícula en los plazos establecidos se entenderá como renuncia a la plaza adjudicada, que pasará a considerarse como nueva vacante procediéndose a su adjudicación al primero de la lista de espera correspondiente.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 27 de junio de 2013.

El Secretario Técnico. Andrés Vicente Navarrete.

ANEXO  
ESCUELA INFANTIL SAN FRANCISCO DE ASIS  
Nacidos durante año 2012- (2-3 años)  
LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	ALLOUSS	AMIRA	17
2	ABDELKADER BENHADOU	RAYAN	17
3	MOHAMED SEGURA	SELUA	17
4	HADDOUTI	ABDELHAKIM	15
5	BOULAYOUNKHALIFI	MOHAMED	15
6	RUIZ MOHAMED	NAIRA	15
7	PEREZ HEREDIA	ARIADNA	15
8	EL KHALAOUI AHMED	KARAM	15
9	EL YAGOUBI AHMED	NUR	15
10	MOHAMED HAMED	NAHIL	15
11	ABDERRAHMAN HAMU	LUKMAN	15

12	ASSAIDI ABDEL-LAH	ALI	15
13	SUSI MIMON MOHAMED	LUQMAN	15
14	MOHAMED AMAR	NARYIS	15
15	AHMED BENAISA	MERIEM	13
16	MOHAMED MIMUN	SELMA	13
17	MOHAMED MOHAMED	KAUZAR	13
18	KOUBAA BUMEDIEN	RIDAN	13
19	BOUANZI ZANNATI	ISLAM	13
20	FELIX RUBIO	AFRICA	13
21	MOHAND MOHAND	KARAM	13
22	MARIN RICO	RAUL	13
23	AHMED ABDESLAM	TAYRA	13
24	AHMED ABDESLAM	TAYSIR	13
25	MOHAMED MEHAND	HAYAR	13
26	HAMED HADDU	MOHAMMAD	13
27	ACHBANI EMBARK	WASIM	13
28	MOHAMED EL HABRI	ANWAR	12
29	MARIN ALVARADO	RAUL	11
30	MOHAMED RAISSE	ABDELKARIM	10
31	MOHAND MOHAMED	ISMAEL	10
32	RIOS MUÑOZ	JUAN	10
33	ABDELKADER BERTIT	BRAIJ	9
34	ASBAI EL HOUTHOUTI	IMRAN-RAYHAN	8
35	AMAACH MOHATAR	AMIR	8
36	ZARIOH ABDELKADER	WIDIAM	8
37	FADIL DIAZ	AYMAN	8

## ADMITIDOS SEGÚN BASES APLICACIÓN 2.4

38	BUMEDIEN EL KHALLARI	RIM	-
----	----------------------	-----	---

## ADMITIDOS SEGÚN BASES APLICACIÓN 2.4 Párrafo 2

39	KHARROUBI	MOATASSIM	-
40	ABDELKADER BERTIT	ALI	-
41	OULAD-ABDELLAHA OULAD ABDELLAH	AYA	-

## CUPO DE FUNCIONARIOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
42	MOHAND MOHAMED	ANNIA	3

## ESCUELA INFANTIL SAN FRANCISCO DE ASIS

Nacidos durante año 2012-(2-3 años)

## LISTA DEFINITIVA DE ESPERA

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	MOHAMED PEREZ	YANIRA	8
2	JATOU AHMED	ANAS	8
3	SLIMANI	MARIEM	8
4	EL HAMDAOUI EL YOUSFI	MAHER	8
5	MOHOU HAMIDO	YASMIN	8
6	EL ARRASI DOHRI	ADAM	8
7	MOHAMED BENZAOUZE	YASIN	8

8	BENALI MOHAMED	YESSIN	8
9	ARIFI HAMED	NIRMIN	8
10	MOHAMED TEMLAL	AMARA	8
11	ESPAÑA CAMACHO	CRISTINA	8
12	OUAZGHAR BIDIH	AMAL	7
13	BOUMEDIANI	RAYAN	7
14	EL HAFYANI	ISRAA	7
15	MOHAMED MOHAMED	SALMA	7
16	MADANI BALOUCHE	SARA	7
17	SAID BENALTI	BILAL	7
18	HADDULAGHZAL	YESENIA	7
19	EL FOUTOUHI BELHADI	ADAM	7
20	JILALI	LUKMAN	7
21	BERNAL MORA	JULIA	7
22	EL HOUJJAJI	SAIDA	5
23	MOHAMED MAKRAN	YIBRIL	5
24	AGUARI GARCIA	BILEL	5
25	EL GUASSAA ABDESELAM	ILYAS	5
26	AZOUAGHE JAATIT	ANIS	5
27	MOHAMED MOHAMED	RANIA	5
28	MADANI SABIR	YASSIN	5
29	AHMED CASTRO	ADAN	5
30	LAZAR MOHAMED	SIRIN	5
31	LOPEZ NAMAD	IGNACIO BERNARDINO	5
32	TAHIRI BENALI	RAYAN	5
33	UTRERA IBORRA	MELISA	5
34	MONTOYA HEREDIA	JOSE	5
35	AMAR YALAOUI	RAYAN	5
36	GUERRERO SALAS	MARIO	5
37	PEREZ NAOURA	NAZARET	5
38	HADDUTNIJI	RANIA	5
39	HADDUTNIJI	RAYAN	5
40	ABERKAN MOHAMED	ZAHIRA	5
41	MOHAMED KHANOUSI	SELMA	5
42	MOHAMED GONZALEZ	LUQMAN	5
43	ARRAHMOUNI	ISLAM	5
44	ABDELKADER HADOU	ADAM	5
45	CHATIOUI EL MESSAOUDI	ANAS	5
46	MOHAND HOUMIDA	MOHAMED	5
47	HAMIDOTANOUTI	RAYAN	5
48	EL KADAOUI MOHAND	SUMAYA	5
49	MAANAN OUAROUD	AMIRA	5
50	ZARARA	AIMAN	5
51	JALLOUL BOUIRI	ADAM	5
52	HAMIDA EL OUARIACHI	MOHAMED	5
53	BOUACHRA AMAR	MAYSA	5
54	EL YOUSSEFI HAMED	ANASS	5
55	SAFSAFI MOHAMED	MARWA	5
56	YAHIA MOHAMED	ILIAS	5
57	EL FOUNTI	SALIMA	5
58	ABDEL-LAH AHMED	BILAL	5
59	MOHAMED KADDUR	ADAM	5
60	MOHAMED ABDELKADER	MUSA	5
61	BOUJAMAAOUI	HIBA	5



62	AMAKHTARIMOKHTAR	ZUBAIR	5
63	AYAOU	NUH	5
64	MOHAMED ZIZAOUI	TASNIM	5
65	ESCOBAR CASTAÑO	ANDRES JOSE	5
66	AMAR MOHAMED	MOHAMED	5
67	AHMED GOMEZ	ADAM	5
68	ABDELKADER LAHFA	MOHAMED	5
69	PEDRAZALHAYAR	SOFIA	5
70	EL BATOULLI ABDEL-LAH	NAHIM	3
71	ROLDAN RUBIO	NAIRA	3
72	YAZID BOUTALEB	AYAH	3
73	MIMOUN SOUSSI	ZAIRA	3
74	ABDELKADER MOHAMED	ABDELKADER	3
75	PORRAS LOPEZ	LUCIA	3

ESCUELA INFANTIL SAN FRANCISCO DE ASIS  
Nacidos durante año 2013 (1-2 años)  
LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	ABJILARIO	AHARON	18
2	ZARYOUH MOHAMED	LUQMAN	17
3	VEGA MONTTOYA	ZOE	15
4	MOHAMED MOHAND	RAYYAN	15
5	ELGHADEF ZAMMOURI	ABDU RAHAMAN	15
6	AABBAD CHEGHANNOU	DINA	15
7	ABDERRAHMAN AHMED	IBRAHIM	15
8	MOHAMED ABDELKADER	NAYRA	15
9	EL MOKHTARI HAMED	ADAM	15
10	EL YOUSSEFI AARAB	TAISIR	15
11	NUÑEZ SAEZ	ALEJANDRO	15
12	MOHAMED LAOUKILI	YUSEF	13
13	GUTIERREZ PEREZ	JESUS	13

ADMITIDOS SEGÚN BASES APLICACIÓN 2.4

14	BUMEDIEN EL KHALLARI	MOHAMED AMINE	-
----	----------------------	---------------	---

ADMITIDOS SEGÚN BASES APLICACIÓN 2.4 Párrafo 2

15	EL FOUNTI RABAGO	AIZAM	-
16	MIMUN CHERKAOUI	YAZMINA	-

ADMITIDOS CUPO DE FUNCIONARIOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
17	HAYYANI HADDU	ZAHRA	13
18	BAHLOUL CHAMLAL	NIHAD	5

ESCUELA INFANTIL SAN FRANCISCO DE ASIS  
Nacidos durante año 2013 (1-2 años)  
LISTA DEFINITIVA DE ESPERA

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	MOHAMED VICENTE	ERIC	13
2	MOHAMED ARRAIS	AKRAM	13
3	ISMAEL BOUZIT	ABUBAKR	13
4	SAID AMAR	RAIHAN	13
5	HAMED AARAB	NARYIS	13
6	MOYA SANCHEZ	IRIA	13
7	MOHAMED MOHAMED	NUR	13
8	MOHAMED MOHAND	MAHER	13
9	PEREZ YAAKOUBI	ADRIAN	13
10	ZAMMOURI BAGDAD	AMIR	13
11	ABDELKADER FARAHAT	ANAS	13
12	MOHAMED OUAALI	IKKEN	13
13	AHMED ABDESELAM	ILIES	13
14	HAMED MOHAMED	AMIRA	13
15	HAMU EL HAOUARI	HALIMA	12
16	DRIS AISSAOUI	AARON	12
17	VERA ALONSO	PABLO	11
18	MOHAMED EL YAZIDI	ILYAS	10
19	VILLENAMOLINA	ARIEL	10
20	KAROUMI MOHAMED	ABDEL-HALIM	8
21	BENALI OMAR	AMIRA	8
22	HAMED EL MACHKOUR	NISRI	8
23	JAATIT KASEM	RAYAN	8
24	ZAMOURI AHMED	MOHAMED AMIN	8
25	EL FOUNTY MOHAMED	SARA	8
26	AJOUAOU	MOHAMED	7
27	HAMED EL ISSAOUI	YOUSRA	7
28	BENHALIMA AZAHOUM	NABIL ISMAEL	7
29	KHAFOUF	ILYAS	7
30	AL-LAL EL KOURADI	MAHER	7
31	AHMED EL AMRANI	NIRMIN	7
32	DAADI	MOHAMED	7
33	ABDEL-LAL YAZID	YESSANIA	7
34	BEN FEDDOUL MOHAND	RAYAN	7
35	BEN FEDDOUL MOHAND	SOHAIB	7
36	BEN FEDDOUL MOHAND	YINAN	7
37	RAMDANI BOUAZIZ	MARIEM	7
38	CHOATI	ISRAA	7
39	MIMOUN ABDESLAM	NUWAYRA	7
40	MOHAMED IBN KACEM	NOURHAM	7
41	ZARIOH	HUDAIFA	7
42	CASTELLANO EL MEKKAOUI	ALBA	7
43	MOHAND ABERKAN	FATIMA	5
44	POZOOMAR	NAIM	5
45	MOHANDEL FECHTALI	MOHAMED	5
46	MADANI SABIR	MALAK	5
47	JAATIT MERSAK	WASSIM	5
48	HASSAN LOPEZ	EIZAM	5
49	BOUZARNI	ADAM	5

50	BUCHAIB FARHAT	SALMA	5
51	MOHAMED KACHAOU	RAYAN	5
52	HEREDIA ROMAN	RAFAEL	5
53	MOHAMED KASMI	MOHAMED	5
54	EL YOUSSEFI MOHAMED	ISLAM	5
55	ISMAEL ARBIB	RANIA	5
56	HAMED GARCIA	IBRAHIM	5
57	SAOU BENJELLOUN	HAJAR	5
58	AL-LAL MOHAMED	NAHIR	5
59	DIRA ABDELLAOUI	HAMZA	5
60	MOHAMED ALI	MOHAMED	5
61	CHARKI	HAMZA	5
62	PEREA GHITOU	NASIM	5
63	AOUAZGHAR EL MALQUIOUI	RANIA	5
64	MOHAMED AABID	ADAM	5
65	AL-LAL MAHMOUDI	AMIN	5
66	TAOUSSCHEMLAL	IMEN	5
67	AHMED GONZALEZ	YESSENIA	5
68	EL FOUNTIAZOUAGHE	MARIEM	5
69	MOHAMED EL BOUTAYBI	AYYUB	3
70	AHMED DRIS	ZUHAIR	3
71	MENDEZ BLASCO	SARA	3
72	MENDEZ BLASCO	MARTINA	3

## ESCUELA INFANTIL SAN FRANCISCO DE ASIS

Nacidos durante año 2014 (0-1 años)

## LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	MADANI MOHAMED	ZAHRA	17
2	TOME GOMEZ	JOSE MANUEL	13
3	MARIN ALVARADO	PAULA	13
4	ABSELAM AHMED	NAIARA	13
5	BEKAY MUSTAFA	YESSENIA	11
6	ARPON CARMONA	JAVIER	11
7	MOHAMED JUDEL	ANUAR	11
8	SANCHEZ MARTINEZ	AFRICA	11

## ESCUELA INFANTIL SAN FRANCISCO DE ASIS

Nacidos durante año 2014 (0-1 años)

## LISTA DEFINITIVA DE ESPERA

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	SOUSA MONTIS	JOSE MANUEL	11
2	EL MASSAOUDI MOHAND	AMINA	7
3	AHMED CASTRO	ARON	5
4	MOHAMED MOHAMED	AYUB	3
5	MOHAMED HAMAD	DAINA	3

ESCUELA INFANTIL VIRGEN DE LA VICTORIA  
Nacidos durante año 2012 (2-3 años)  
LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	EL YAHYA OUI	ILIES	18
2	ASOUSSI AHMED	LINA	18
3	AL ALLAOUI BOUCHKOUK	AMIRA	17
4	AL ALLAOUI BOUCHKOUK	SUFIAN	17
5	HAMED SKALLI	FARAH	17
6	MESSAOUDI YAZID	ANIR	15
7	FLORENSA AKHAZZAN	CARLOS	15
8	MEMDOUH M'HAMED	AMIRA	15
9	BENAISA AHMED	KAIS	15
10	MORENO TAPIA	EMILIO	15
11	GONZALEZ ESCOBAR	MARIO	15
12	ABDELLAH MOHAMED	AMIN	15
13	PAYA RIPOLL	AINHOA	15
14	ISMAEL MOHAND	RAYHAN	15
15	MOHAMED AMAR	YUNES	15
16	HALIFA AL-LAL	KAMIL	15
17	MIMON RANDANI	SHEILA	13
18	CAÑONES MORENO	MARIO	13
19	CARRIZO MARISCAL	BEDA	13
20	SANCHEZ ABDESSADIK	INDHIRA	13
21	BOUJAR MOHAMED	SHEIMA	13
22	CARA MARTIN	CARMEN	13
23	CASTRO VAREA	ARMANDO	13
24	COMPAN AMAR	FARID	13
25	TARILONTE RODRIGUEZ	ANA	13
26	RODRIGUEZ PERALTA	ARACELI	13
27	BERNAL GOMEZ	LEYRE	13
28	ROBLES MONTOYA	NEREA	13
29	MOHAMED MOHAND	ZAYRA	13

ADMITIDOS SEGÚN BASES APLICACIÓN 2.4 Párrafo 2

30	EL BASRI	MOHAMED	-
31	CHAIB BASRI	AMIN	-
32	MIMUN BOUHSIN	ROKAYA	-

ESCUELA INFANTIL VIRGEN DE LA VICTORIA  
Nacidos durante año 2012 (2-3 años)  
CUPO DE FUNCIONARIOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
33	LOPEZ BUENO	ADRIANA	10
34	MEZIANICHEMLAL	HAMZA	7

ESCUELA INFANTIL VIRGEN DE LA VICTORIA  
Nacidos durante año 2012 (2-3 años)  
LISTA DEFINITIVA DE ESPERA



Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	MOHAMED AMAR	KAWZAR	13
2	MUSTAFA MOHAMED	RAYHAN	13
3	CUENCA EL AGRI	SOFIA	13
4	TERUEL RODRIGUEZ	ICIAR	11
5	TORRES CORTES	AGUSTIN	10
6	ABDESSADIK AANANOU	NIRMIN	8
7	BARRANCO LOUKILI	SOFIA	8
8	SEGURA APOLINAR	LAURA	7
9	HAMMU LAMHAMDI	AZAR	7
10	EL HAOUARI	LIDIA	5
11	HEREDIA SANTIAGO	EZEQUIEL	5
12	MOHAMMADI AHALLAL	MASILIA	5
13	ABDESELAM MOHAND	ZAYRA	5
14	MOHAMED KADDUR	ADAM	5
15	MOHANDEZZAYDI	RAYAN	5
16	ESPINOZA MARTIN	AINHOA	5
17	CASTILLO NAVARRO	NOAH	5
18	MIMOUN EL MEHDI	NAIRA	5
19	ABDERRAHAMAN HELLATI	INAS	5
20	BOUKADDOUR	ADAM	5
21	BARBA JIMENEZ	MANUEL ANGEL	5
22	EL MAHAMDI MOHAMED	IBRAHIM	5
23	MOHAMED ALLALI	YUSEF	5
24	YAHIA NAVARRO	JADE	5
25	TAHIRI	SARA	5
26	MOHAMED AYADI	MOHAMED AMIN	5
27	SEL LAM AOURAGHE	NIRMIN	5
28	GARCIA PALACIO	SARA	5
29	MIMONZOUGHARH	NADIM	5
30	EL JAROUDI MOHAND	MARYAM	5
31	MOHAMED BOUMADAN	AZAHARA	3
32	CHAIB GARCIA	DENIA	3
33	XIMENES DE CISNEROS LOPEZ	ALICIA	3
34	LAARBI ASSAIDI	SARA	3
35	BARBA BERNAL	LOURDES	3
36	MORALES MOLINA	DANIEL	3
37	MADRID MANZANARES	OLATZ	1

ESCUELA INFANTIL VIRGEN DE LA VICTORIA  
Nacidos durante año 2013 (1-2 años)  
LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	AZZAMMOURI MEZIANI	ILHAM	18
2	RODRIGUEZ MARTINEZ	FERNANDO	18
3	AHMED RUIZ	EVA	17
4	AZIRAR	ADAM	15
5	MONTILLA MULLOR	CAROLINA	15
6	ESCALONA GUERRERO	MARCOS	15
7	BOUKAOUIT MUSTAFA	WA'EL	15
8	AHAJJAM MOHAND	MUSTAFA	15
9	CHARRAK AMAR	ZAIRA	15
10	ALMANSA DOMINGUEZ	NICOLAS	15

11	ARTERO ROYO	ALMA	15
12	ESCAÑO HERNANDEZ	HECTOR	15
13	ANDUJAR SANCHEZ	HECTOR	15
14	MARTINEZ SANCHEZ	LUCAS	15
15	LAZAAR LANJRI	AYMAN	15

ADMITIDOS SEGÚN BASES APLICACIÓN 2.4 Párrafo 2

16	TORRES CORTES	SAMARA	-
----	---------------	--------	---

CUPO DE FUNCIONARIOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
17	PEDREÑO ORTEGA	JOSE	13
18	GARCIA ARACIL	ERIKA	11

ESCUELA INFANTIL VIRGEN DE LA VICTORIA

Nacidos durante año 2013 (1-2 años)

LISTA DEFINITIVA DE ESPERA

CUPO FUNCIONARIOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	MARQUEZ GAZTELUMENDI	LUCAS	5
2	AL-LALAMARUCH	YUSEF	5

ESCUELA INFANTIL VIRGEN DE LA VICTORIA

Nacidos durante año 2013 (1-2 años)

LISTA DEFINITIVA DE ESPERA

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	AMAT VELASCO	GUILLERMO	13
2	LOPEZ RUIZ	IZAN	13
3	CAMPOS RAMOS	IVAN	13
4	PALOMO VARGAS	ROBERTO	13
5	PEREZ MONTOYA	VICTORIA	13
6	HURTADO JIMENEZ	DAVID	13
7	SILES RUIZ	VICTOR	13
8	SILES VERGARA	CARMEN	13
9	GONZALEZ PEREZ	ANDRES	13
10	BARO HERNANDEZ	FERNANDO	13
11	HAMETE MOHAMED	RYAD	13
12	MOHAMED CHICA	CLAUDIA	13
13	RODRIGUEZ MOHAMED I	NURIA	13
14	ZARAGOZA PORTILLO	ALEJANDRA	13
15	MIMUN MESSAOUDI	ISMAEL	13
16	BENAI SA QUINTANA	OMEIR	13
17	HADDU ABSELAM	RAYHAN	13
18	PEREZ GIRON	DAVID	13
19	BUYEMAA DAVILA	NEIZAN	13
20	TELLO ABAD	CARLOS	13
21	TELLO ABAD	ANGEL	13
22	HAMED FELICES	SAMUEL	13
23	MOHAMED ABDELKADER	YENNET	12
24	MENGUAL BENITEZ	MARIA DEL CARMEN	11

25	AHMED MOHAMED	NADIR	11
26	PINTO ALONSO	LAURA	11
27	PINTO ALONSO	GUILLERMO	11
28	COLLADO BURGOS	EDUARDO	10
29	FERNANDEZ LOPEZ	AFRICA	10
30	DEL VAL GARRIDO	VALENTINA	10
31	MOGA CARRASCAL	VALERIA	10
32	ABDELKADER YAFRANI	EIDIN	10
33	JIMENEZ JIMENEZ	GABRIEL	10
34	AGUIAR PEREZ	EMMANUEL	8
35	MOHAND HAMED	CHAHINAZ	7
36	BELKACEM	FORAT	7
37	BETANCORT KHOULI	YASIN	7
38	ZOUDI BENALI	ALI	7
39	HAMAD FADAL	NUR	7
40	DRISCHILALI	RAISA	7
41	BOUKADDOUR UCHAN	ISLAM	5
42	YAHIAN CHAIB	ANAS	5
43	M'BAREK LAMDADHI	ADAM	5
44	YAHIA SALHI	NESSIM	5
45	HAMED ABDESLAM	AYMAN	5
46	ESPINOZA MARTIN	IVAN	5
47	BENSIALI EL KAYCHOUHI	SALSABILA	5
48	BOUKATCHA	AMIR	5
49	BOULAATOUR MOHAMED	NOOR	5
50	TRONCOSO ROSSO	TERESA	5
51	AMAR MATEO	UMAIR	5
52	CHAIB GARCIA	EVA	3
53	MOHAMED BENAISA	MAHER	3
54	CARDENAS PEREZ	SARA	1

ESCUELA INFANTIL VIRGEN DE LA VICTORIA  
Nacidos durante año 2014 (0-1 años)  
LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	POTOUS PALOMO	JUAN	15
2	MARQUEZ VARGAS	NOA	13
3	HAMED MOHAMED	SEIRIN	13
4	DE ARRIBA ESTEVEZ	MARIA	13
5	HERNANDEZ SANCHEZ RANDO	ALBA	13
6	MOHAND MOHAMED I	RIDUAN	13
7	SERRANO SUERO	ALVARO	13
8	PEREIRO OUTEDA	LOLA	13

ESCUELA INFANTIL VIRGEN DE LA VICTORIA  
Nacidos durante año 2014 (0-1)  
LISTA DEFINITIVA DE ESPERA

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	DE HARO MORATA	IKER	13
2	CALDERAY GARCIA	ALBA	11

ESCUELA INFANTIL INFANTA LEONOR  
Nacidos durante año 2012 (2-3 años)  
LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	VACCA KADDUR	YESIN	18
2	GARCIA KRIHTI	NUR	18
3	MIMUN HAMED	KHALID	18
4	MOHAMED HAMU	HARUN	18
5	MOHAMED MAANAN	LINA	18
6	AGUIRRE MORILLO	PAULA	17
7	MOHAMED QUIÑONES	LUCAS	17
8	HAMU MOHAMED	NADIRA	15
9	SALA ARAGONES	HECTOR	15
10	AZZAROUALI MOHAMED	NADIR	15
11	LOPEZ GUTIERREZ	ALEJANDRO	15
12	MIMUN MOHAMED	FARAH	15
13	BARRANQUERO FERNANDEZ	ALVARO	15
14	MOHAMED TIEB	ZAIRA	15

ADMITIDOS SEGÚN BASE APLICACIÓN 2.4 Párrafo 2

15	GARRIDO VACA	SHEILA	-
16	GONZALEZ GARCIA	MARCOS	-

CUPO DE FUNCIONARIOS  
LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS

17	RUIZ HERRERO	JIMENA	15
18	RUIZ HERRERO	ALMUDENA	15

ESCUELA INFANTIL INFANTA LEONOR  
Nacidos durante año 2012 (2-3 años)  
LISTA DEFINITIVA DE ESPERA

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	ESPIGARES ROMAN	VEGA	15
2	HASSAN ESPIGARES	ELSA	13
3	SANCHEZ AZNAR	FRAN	13
4	SANCHEZ RUIZ	IZAN	10
5	MUSTAFA HAMED	SAMIR	8
6	EL LAHYANI HAMETE	LAMIA	8
7	HIDDOUM HAMED	SOFIA	8
8	MOHAMED MOHAMED	AMIR	8
9	HALI HAMUAD	MUNIR	8
10	HOUSSAINI	DINA	7
11	MOHATAR ABDELKADER	NADIRA	7
12	AL-LAL DRIS	HAMZA	7
13	HASSAN BUMEDIEN	UNAYS	5
14	UASANI MOHAMED	FADELA	5
15	MOHAMED MOHAMED	NAYLA	5
16	MIMON BAHIJ	MUHAMMAD	5
17	CARREÑO BOSCH	ADRIANA	5
18	MEHAND MARTIN	AARON	5



19	ZUBIETA ESPINOSA	DAVID	5
20	LORENZORIOJA	BARBARA	5
21	MOHAMED ARANZANA	SELMA	5
22	AHMED MOHAMED	AIZAN	5
23	ZAFRA EL HAMI	SOFIA	5
24	MOHAMED ABDEL-LAH	GHALIA	5
25	LAARBI MIMUN	YASMIN	3
26	BOUANZI MOHAMED	AMIRA	3
27	EL FOUNTI TAHAR	YASMIN	3
28	BUMEDIEN HAMED	NAHIR	3
29	MOHAMED AMAR	LUQMAN	3
30	FLORES QUINTANA	DAVID	3
31	ABAD SANCHEZ	LIDIA	3
32	MONTES PUERTA	LUCAS	3
33	AHMED GONZALEZ	NAIM	3
34	ABDESLAM EL KOURDI	SIRAJ	1

ESCUELA INFANTIL INFANTA LEONOR  
Nacidos durante año 2013 (1-2 años)  
LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	SEDDIK MOHAMED	ANAS	23
2	MOHAMED HAMED	RANIA	18
3	MARTINEZ MIRAS	JUAN JOSE	18
4	MARTINEZ MIRAS	LOLA	18
5	MARTINEZ MIRAS	MAR	18
6	MARTINEZ MIRAS	ALVARO	18
7	KORAYCHE ARRZZOUKI	RAYAN	17
8	AGUIRRE MORILLO	NEIZAN	17
9	AGNAOUI AMAR	NAYLA	17
10	HASSAN EL HAMD AOUI	SALMA	17
11	OUAGHRIDOU MOHAMED	YAHIR	15
12	MOHAMED ADAIF	YABIR	15
13	CARMONA SUERO	AINHARA	15
14	SAEZ MOHAMED	RANIA	15
15	TORICES SEGURA	DAVID	15
16	AMRACHIMEHAND	RANIA	15
17	BENITEZ GOMEZ	MATILDE ADELAIDA	15
18	SUAREZ GUEVARA	TELMA	15

CUPO DE FUNCIONARIOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
19	MARTINEZ MORENO	CLOE	13
20	AZNAR PEREZ	CAROLINA	13

ESCUELA INFANTIL INFANTA LEONOR  
Nacidos durante año 2013 (1-2 años)  
LISTA DEFINITIVA DE ESPERA

CUPO DE FUNCIONARIOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	BRICEÑO LOPEZ	PAOLA	11
2	CUENCA ROSADO	MARIO	10

ESCUELA INFANTIL INFANTA LEONOR  
 Nacidos durante año 2013 (1-2 años)  
 LISTA DEFINITIVA DE ESPERA

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	CHANES TRALLERO	ALEJANDRA	15
2	MARTINEZHARO	ALEXIA	15
3	SADIK AHMED	FARAH KIZELLE	15
4	ESQUEMBRIGIRON	PAULA	13
5	MANRIQUE CORREA	ANGELA	13
6	NUÑEZ DE OLOZAGA	MARCO	13
7	GALLEGO MALDONADO	LAURA	13
8	VILLANUEVA TINOCO	VALERIA	13
9	RODRIGUEZ VELEZ	NICOLAS	13
10	BENAYAS PUERTO	JAVIER	13
11	SERRANO TERREZ	JULIA	13
12	MORENO DEL PINO	PABLO	13
13	ALEMAN CREUS	PAULA	13
14	GOMEZ GODRID	SERGIO	13
15	ORTEGA CALDERON	IKER	13
16	MARTINEZ GUERRERO	PEDRO	13
17	EL FOUNTI MOHAMED	YIBRAN	13
18	QUINTANA PERERA	LEYRE	13
19	AHMED BERRIO	YAIZA	13
20	MOH GALLEGO	HARUN	13
21	IBAÑEZ GONZALEZ	JESUS	13
22	BITAN AZULAY	ALICIA	13
23	RIEGA PADILLA	HECTOR	13
24	AMAR LAOUQUILI	RAISA	13
25	MARTIN RUIZ	ALEJANDRO FRANCISCO	13
26	OJEDA BENJEBBAR	JOAQUIN YASSER	11
27	RICO PEREZ	ANGELA	11
28	CABALLERO BENALCAZAR	ALEJANDRO	11
29	RUBIO GARCIA	LEO	11
30	MOHAMED I JIMENEZ	SOFIA	11
31	GOMEZ PAREDES	ENZO	11
32	MUÑOZ JIMENEZ	MARTINA	11
33	GEREZ RUIZ	ALVARO	11
34	GARCIA ESTRADA	PABLO	10
35	MANZANO MORALES	PAULA	10
36	PIERNAS REGUERA	PABLO	10
37	EL MOHAMMADI EL KAYCHOUHI	MUAAD	8
38	EL MIRI	SALMA	8
39	MIMUN BENAISA	DELIA	8
40	HIMMICH	ANAS	8
41	HALI HAMUAD	BILAL	8
42	EL IDRIS I AZARYOUH	MAHER	8
43	EL FATMI BUCHNACHI	YUSEF	8
44	LOPEZ MOHAMED	SARA	7
45	ABDELLAH LAMRINE	MANNAR	7
46	MOHAMED HADI	INSAF	7
47	FADDAD BOUTANAACH	NIRMIN	7
48	GONZALEZ MARTINEZ	JULIA	7
49	TALIBI MOHAMED	MIRIAM	7

50	MOHAMED ABDELKADER	RAYAN	6
51	BOUZID MOHAMED	SAAFIA	6
52	MOHAMED MOHAMED	ADAM	5
53	OUYACHOU	NOURAN	5
54	OULAD-ABDELLAH MOHAMED	AMIRA	5
55	UASANI MOHAMED	MOHAMED	5
56	ABDELKADER NUÑEZ	ZAHIRA	5
57	SORIAMJAHAD	ILYAS	5
58	LOPEZ EL FAKNACHI	LINA	5
59	TRUZMAN ORDOÑEZ	JAIME	5
60	EL MALKI MOHAMED	SARA	5
61	EL BOUTAYBI EL MANE	MANAL	5
62	MOHAMED MOHAMED	MOHAMED AMIN	5
63	MAANAN KHOULI	NOUR	5
64	AHMED BOUANANE	NUR	5
65	MOHAMED MOHATAR	RAYAN	5
66	MOHAMED KHLouFI	MOHAMED	5
67	HAMED CASTILLO	DEMIA	5
68	EL GHARIB OUASS	WISAM	5
69	MOHAMED AZAHAF	HAFSA	5
70	AMARUCH MOHAMED	NIZAR	5
71	MOHAMED MOHAND	AMINA	5
72	MIZZIAN MAIMOUNI	MIZZIAN	5
73	AZZAMMOURI HACH-HADI	AIRAM	3
74	MOHAMED MOHAND	KAUZAR	3
75	SEMPERE BRAVO	LEIRE	3
76	EL HADI QUINTANA	NOA	3
77	GARCIA PERALTA	CHRISTIAN	3
78	POZO ABAD	MARIO	3
79	SANCHEZ MEDINA	ANGEL JOSE	3
80	EL HADI SALAH	AMIR	3
81	GONZALEZ MOHAND	NOA	3
82	BENITO ALGOBIA	CHRISTIAN	1

ESCUELA INFANTIL INFANTA LEONOR  
Nacidos durante año 2014 (0-1 años)  
LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	MIMUN HAMED	YASMINA	18
2	MIMUN HAMED	SALIM	18
3	MOHAMED MIMOUN	ZAHER	17
4	SUAREZ LUQUE	RODRIGO	17
5	HEREDIA GONZALEZ	YEIMI	16
6	MOHAMED INFAD	RAYAN	15
7	KADDOURI EL KADDOUMI	ISMAEL	15
8	GARCIA LUQUE	ELENA	15
9	VIDAL GUTIERREZ	MARTINA	15
10	MOHAMED QUIÑONES	BLANCA	15
11	BENAISA FARAYI	MAHER	15
12	BENAISA FARAYI	MARWA	15
13	ABDELKADER ARANZANA	NAYLA	15
14	MARTINEZ ANGOSTO	ELOY	15
15	GARCIA FERNANDEZ	DARIO	15

## CUPO DE FUNCIONARIOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
16	CAPARRO FERNANDEZ	ALVARO	11

## ESCUELA INFANTIL INFANTA LEONOR

Nacidos durante año 2014 (0-1 años)

## LISTA DEFINITIVA DE ESPERA

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	PADILLA PEDROSA	ELSA	15
2	RABAGO SANCHEZ	SAUL	13
3	GONZALEZ HERNANDEZ	CARMEN	13
4	SANTA GAMEZ	ANTONIO	13
5	TORMOGARCIA	ISABELA	13
6	SANCHEZ CASTILLO	ELISA	11
7	OMAR LOZANO	CARLA	11
8	MIÑARRO DONAMARIA	ANDRES	10
9	SAMPEDRO FERNANDEZ	ALBA	10
10	RIOJA FRANCO	SARA	5
11	MOHAMED BENDOUDOUH	LINA	3

## ESCUELA INFANTIL "DIVINA INFANTITA"

Nacidos durante año 2012- (2-3 años)

## LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	LOPEZ PARRILLA	FRANCISCO JAVIER	18
2	PEREZ ROJAS	MARIO	15
3	RUBIO GARCIA	PAOLA MARIA	15
4	BOUANZI LEMHAMDI	KAUZAR	15
5	AL BANYAHYATI	YIBRAN	15
6	FERNANDEZ LAKSIR	NAYRA	13
7	SALAH OUAALI	SALAH	13
8	DRIS DRIS	INSAF	13
9	EL OMARI	ASMAE	10
10	CONESA KRIVOCHAYA	HECTOR	10
11	MOHAMED MOHAND	RAYAN	8
12	ABDELKADER JIGAR	SALMA	8
13	SAMIRI EL BASRI	MOHAMED	8
14	HIMMICH MOHAMED	YIHAN	8
15	FERNANDEZ MONTOYA	ANYELICA	7
16	BELLAHCEN	OMAYMA	7
17	ABDEL-LAL YAZID	AINARA	7
18	MATEO ALVAREZ	ALVARO	7
19	ABDELKADER TAHIRI	NUR	7

## CUPO DE FUNCIONARIOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
20	QUESADA LOPEZ	AFRICA	1



ESCUELA INFANTIL "DIVINA INFANTITA"  
Nacidos durante año 2012- (2-3 años)  
LISTA DEFINITIVA DE ESPERA

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	EL FOUNTI EL FOUNTI	RIDA	7
2	EL KAROUTI	YASMINE	5
3	DKIK	SABRIN	5
4	DKIK	NISRIN	5
5	JIMENEZ PLAZA	MARIO	5
6	JERROUDI	MOHAMED	5
7	KHARBOUCH BELAID	JADEHUM	5
8	VAZQUEZ MOHAMED	OMEIR	3
9	BONILLO FERRON	LIDIA	3
10	LAFUENTE LOZANO	RUBEN	3
11	ACEBAL GALLEGO	OSCAR	3

CENTRO EDUCACIÓN INFANTIL "SANTA LUISA MARILLAC"  
Nacidos durante año 2012 (2-3 años)  
LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	KALLOUCH MIMUN	MORAD	18
2	MOHEL JACHI	ADAM	15
3	LAHFATAHAR	ASSIA	15
4	HAMAD AL BAKKAL	AIHAM	13
5	LOPEZ LOPEZ	SERGIO	13
6	LOPEZ CAÑADA	NOELIA	13
7	LOPEZ CAÑADA	MARIO	13
8	CUADRADO SEGURA	RUBEN	13
9	SEGUERA SUAREZ	PABLO	13
10	CORTES WAISEN	CESAR HORACIO	13
11	DIAZ MUÑOZ	ALEJANDRO	11
12	MOHAMED BOUDABBOUZ	MILUD	10
13	SANCHA GARCIA	ADRIANA	10
14	EL MIRI	MALAK	8
15	ABDELKADER MEKRANI	ILIAS	8
16	ACHARKI MOHAMED	NUHAIM	8
17	EL KARMOUDI BULM	NAYRA	8
18	KASMI MOHAMED	NAYLA	8
19	AS SAKALI ASBAI	NASEEM	8
20	ZARIOUH MOHAMED	YASIN	8

ADMITIDOS SEGÚN BASE APLICACIÓN 2.4

21	VERA PAYAN	ADRIANA	-
----	------------	---------	---

CENTRO EDUCACIÓN INFANTIL "SANTA LUISA MARILLAC"  
Nacidos durante año 2012 (2-3 años)  
LISTA DEFINITIVA DE ESPERA

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	ARRIAHIDAR	ISLAM	7
2	HAMED MOHAMED	AMINA	7
3	SOLERZIAD	VANESSA MARIAN	5

4	BOUHNOUF	AMIR	5
5	SAAVEDRA ADNAN	JOSE MANUEL	5
6	HAMED HAMED	MARIEM	5
7	BENSALAH	AMIRA	5
8	MOHAND VAZQUEZ	ANWAR	5
9	MOHAMED LOPEZ	YERAY	5
10	EL YAHYA OUI	HAMZA	5
11	MORENO PEREZ	JAVIER	3

## CENTRO EDUCACIÓN INFANTIL "ENRIQUE SOLER"

Nacidos durante año 2012 (2-3 años)

## LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	VADILLO IBARRA	LUCIA	19
2	YAAKOUBI TAHAR	AMEERAH	15
3	BOUTANA ACHTIEB	REDUAN	15
4	HERNANDEZ HURTADO	ALEJANDRO	15
5	AGUILAR FELICES	BLANCA	15
6	LLERANDI VILLAR	JULIA	15
7	CATEDRAMORENO	VALERIA	13
8	REQUENA ALCARAZ	MARTINA	13
9	SANCHEZ CASTRO	RUBEN	13
10	MATEUBERENGUEL	ESPERANZA	13
11	RODRIGUEZ SANTOS	ALBA	13
12	SANCHEZ NAVAS	JORGE	12
13	HADDIBUMEDIEN	LINA	10
14	MIMOUNA OURAGUE	MOHAMMED	10
15	ABADRUIZ	PAOLA TERESA	10
16	EL BAKKAR	NISMA	10
17	BENITEZ COZAR	ALEJANDRO	9
18	BERKAN	YOUSRA	8
19	AL-LAL EL OUARDANI	AKRAM	8
20	GHOUZAY BOUHNOUF	NAHIRA	7

## CENTRO EDUCACIÓN INFANTIL "ENRIQUE SOLER"

Nacidos durante año 2012 (2-3 años)

## LISTA DEFINITIVA DE ESPERA

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	ABDELLAH LAMRINE	AMIRA	7
2	CRUZ JUMBO	DANIELA CAROLINA	7
3	MOHAMED MOHAMED	LINA	5
4	AL-LAL MOHAMED	SUFIAN	5
5	AHMED MOHAMED	MERYEM	5
6	ABDESSADKI MOHAMED	NUR	5
7	AHMED	MEYSA	5
8	GOMEZ CARBONELL	MARTINA	5
9	KADDUR EL FADILI	WARD	5
10	CAPARROS ROMERO	MONICA	3
11	PEÑA GUIJO	LUCIA	3
12	CARRILLON UÑEZ	VALERIA	1

## CENTRO EDUCACIÓN INFANTIL "CRUZROJA"

Nacidos durante año 2012 (2-3 años)

## LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	BACHIROU	AAMIR	17
2	FUERTES MAACH	RANIA	15
3	AZOUAGHE MOHAMED	MERIE M	15
4	AGUILAR PAJARES	ENZO	15
5	FERNANDEZ EL HADRANI	YLENIA	12
6	ESTRADA MENGUAL	ELENA	10
7	MOHAND MOHAMED	MIRIAM	10
8	NAJIM	AYMAN	10
9	EL FILALI HAMDOUN	ALI	8
10	TAHTAH	KHADIJA	8

## CENTRO EDUCACIÓN INFANTIL "CRUZROJA"

Nacidos durante año 2012 (2-3 años)

## LISTA DEFINITIVA DE ESPERA

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	NEJJARI MOHAMED	HOZMAN	8
2	MOHAMED CHARKAOUI	YASMIN	8
3	MOHAND ABERKAN	NUR ISLAM	5
4	MOHAMED EL JANTAFI	BILEL	5
5	MOHAND EL FECHTALI	ILIAS	5
6	OU-ALI ABDEL-LAH	RAYAN	5
7	ALLIOUI	DOUAA	5
8	ABLACH	OUSSAMA	5
9	BELKAIDI	NAIRA	5
10	MOHAMED MAJOUT	IMAN	5
11	FARIS	AYUB	5
12	ABDEL-LAH EL FOUNTI	NAYLA	3
13	SERFATY BENAÏM	ABRAHAM	3
14	ENCARNACION VELOZ	ELIEL	1

## CENTRO EDUCACIÓN INFANTIL "MERLIN"

Nacidos durante año 2012 (2-3 años)

## LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	VAZQUEZ VIÑAMBRES	JOSE ANTONIO	15
2	SOULTANA MOHAMED	SARA	15
3	HERNANDEZ GARCIA	FERNANDO	13
4	RAMOS SOLANO	DANIELA	13
5	SANCHEZ RODRIGUEZ	JESUS	13
6	TORTOSA GALLARDO	MARIA JESUS	11
7	MERIDA BENITEZ	ISABEL	11
8	ROBLES PEREZ	ADRIAN	10
9	DOUDOUH VACA	LATIFA	8

## CUPO DE FUNCIONARIOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
10	AZZOUZ MOHAMED	AMIRA	5

CENTRO EDUCACIÓN INFANTIL "MERLIN"  
Nacidos durante año 2012 (2-3 años)  
LISTA DEFINITIVA DE ESPERA

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	AGUIAR PEREZ	DANIELA	8
2	AOURAGHE OUALI	ISHAK	7
3	MOHAMED ANAJJAR	HAMZA	7
4	GOMEZ MIRAMBELL	LAURA	5
5	BOULAHDAF MOHAMED	RIHAM	3

LISTADO DE EXCLUIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	MOTIVO
1	OILKADI	AYMAN	POR LA EDAD
2	MOHAMED AYADA	MOHAMED	POR LA EDAD
3	EL BOUDALI ABDELKADER	MOHAMED	FUERA DE PLAZO
4	MARZOK MOHAMED	MOHAMED	FUERA DE PLAZO
5	SAID HAJARI	SALMA	FUERA DE PLAZO
6	SABIH AHMED	DENI	FUERA DE PLAZO
7	BENDAOU	TAYSER	FUERA DE PLAZO
8	BOUTANAACH DRIS	BILAL	FUERA DE PLAZO
9	MOHAMED MOHAMED	ZAHIRA	FUERA DE PLAZO
10	ABDELLAH MOHAMED		POR LA EDAD
11	EL MALQUI BOUHO		POR LA EDAD
12	MOHAMADI HERRAIZ	IZAN	POR LA EDAD
13	GARCIA LOPEZ	SERGIO	POR LA EDAD
14	HERNANDEZ ROSA	LUIS	POR LA EDAD
15	MARTINEZ MENGUAL		POR LA EDAD
16	RODRIGUEZ MARIN	ERNESTO	POR LA EDAD
17	DADI	MOHAMED	NO RESIDENTE

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES  
SECRETARÍA TÉCNICA  
ANUNCIO

**1524.-** El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2014, aprobó la propuesta de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales que textualmente dice:

"Es pretensión de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla incentivar al alumnado melillense que, tras los estudios reglados de Bachillerato, pretende la superación de las establecidas "Pruebas de Acceso a la Universidad".

Así pues, la presente edición del premio, tiene por objeto reconocer públicamente y premiar los méritos basados en el esfuerzo y trabajo de aquellos alumnos de centros educativos de bachillerato de nuestra ciudad que obtengan un excelente resultado académico en las citadas pruebas selectivas.

Por ello, el abajo firmante, Consejero de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de las facultades que le confiere el vigente Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, VIENE EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar las bases por la que se regirá la X EDICIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS A LOS ESTUDIANTES DE CADA UNO DE LOS INSTITUTOS DE BACHILLERATO MELILLENSES QUE OBTENGAN LOS MEJORES RESULTADOS ACADÉMICOS TRAS LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD, CONVOCATORIA DE JUNIO, DURANTE EL PRESENTE CURSO ACADÉMICO 2013/2014.

La Ciudad Autónoma de Melilla, a propuesta de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, promueve la concesión de premios extraordinarios para los alumnos de los institutos y colegios que imparten el bachillerato en Melilla que obtengan mayor puntuación académica en las Pruebas de Acceso a la Universidad.

La presente edición se regirá por las siguientes BASES, las cuales serán de inexcusable cumplimiento:

1.- Optarán a estos premios extraordinarios todos los alumnos que durante el presente curso académico se presenten, tras la obtención del correspondiente título oficial de Bachillerato en un Centro educativo de Melilla, a las pruebas selectivas de acceso a la Universidad a celebrar en el mes de junio de 2014.

2.- Resultará premiado con 3.000 euros el alumno que obtenga la mejor Nota de Admisión de todos los que se presenten a la convocatoria de junio de 2014, con 1.200 euros los alumnos que, excluido el anterior premiado, obtengan en su respectivo instituto la mejor Nota de Admisión, y con 800 euros los alumnos que en su respectivo instituto obtengan la siguiente mejor Nota de Admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado tras la realización de las pruebas de acceso a la universidad, P.A.U, todo ello con referencia a la Notas de Admisión definitivas obtenidas en la convocatoria de junio del presente curso académico 2013-2014, excluidas las calificaciones de las materias de la fase específica.

Nota de Admisión = 0,6 NMB + 0,4 CFG

NMB = Nota media del Bachillerato.

CFG = Calificación de la fase general.

Si el alumno al que correspondiese el premio renunciase a él, éste corresponderá al siguiente alumno del mismo centro docente en atención a su puntuación.

Del importe del premio se detraerán las cantidades que por retención o cualquier otra incidencia fiscal resulten procedentes.

3.- En caso de resultar, por causa de empate, ser varios los alumnos del mismo instituto que con la misma puntuación ocupen el mismo primer o segundo puesto, el premio corresponderá al que mejor expediente académico obtuvo durante la totalidad del Bachillerato; en caso de persistir el empate el premio corresponderá al que mejor expediente obtuvo en el segundo curso de Bachillerato, y si aún se diese empate el premio será para el que mejor expediente académico consiguió en el primer curso de Bachillerato. Si pese a ello se mantuviese la igualdad se procederá a celebrar un sorteo público a fin de determinar a quien corresponde el premio. Del proceso de desempate quedará constancia fehaciente mediante la correspondiente documentación académica que deberá ser aportada por los propios alumnos interesados.

4. Las obligaciones económicas derivadas de la presente edición comportan un gasto máximo total de 19.000 euros, que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 2014 14 32000 22699, operación presupuestaria: RC 12014000020243.

5. La presente edición del premio se resolverá mediante Orden del Excmo. Consejero de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

6. La Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla queda facultada para resolver cualquier duda o incidente que se planteara en el desarrollo y cumplimiento de estas bases.

7. De conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992 y 46 de la Ley 29/1998, y demás concordantes, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en el plazo de un mes a partir del día de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala lo Contencioso de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la publicación".

Melilla, a 26 de junio de 2014.

El Secretario del Consejo de Gobierno. José Antonio Jiménez Villoslada.

### **PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA**

#### **CONVENIO DE PATROCINIO**

Entre

**EL PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA**

**Y**

**El Club "Escudería DELFI SPORT de Melilla"**

**Melilla, 27 de junio de 2014**

**R E U N I D O S**

**1525.-** De una parte, el Presidente del Patronato de Turismo de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, D. Francisco Javier Mateo Figueroa, facultado para este acto en virtud de los Estatutos del Patronato de Turismo de Melilla.

De otra, el Sr. D. Juan Miguel Fidel Medero, con D.N.I: 45.298.440-D, Vicepresidente del Club "Escudería Delfi Sport" citado y que actúa en su representación mediante documentación que aporta y se adjunta.



Ambas partes, en la calidad en que intervienen se reconocen capacidad y facultades suficientes para intervenir en este acto y otorgar el presente Convenio, y al efecto

#### EX P O N E N

Primero.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de las competencias que en materia turística recoge su Estatuto de Autonomía, y a través del Patronato de Turismo, tiene como objeto la promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial, con el fin de promover el turismo en todos sus segmentos, entre ellos el deportivo.

Segundo.- Que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, ha resaltado entre sus prioridades el promover el turismo de la ciudad, y para ello ha señalado como preferentes las actividades turísticas deportivas y de ocio.

Tercero.- Que el Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla tiene entre sus proyectos el difundir la imagen turística de Melilla a través de acontecimientos deportivos relacionados con las actividades que se encuadran en el segmento turístico-deportivo.

Cuarto.- El Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla para alcanzar dichos objetivos, deberá establecer los medios necesarios para ello, tanto económicos como materiales, y propiciará los instrumentos que se precisen para lograr la plena satisfacción de los melillenses en dicha materia.

Quinto.- Que el Club "Escudería DELFI SPORT" de Melilla, que se halla inscrito en el Registro de Asociaciones Deportivas de Melilla con el nº 135, con su equipo encabezado por los pilotos Juan M. Fidel y Germán Fidel, experimentados pilotos melillenses de vehículo 4 x 4, van a participar en distintos campeonatos a nivel internacional, con el objetivo de alcanzar los máximos objetivos deportivos posibles y el de la promoción de la Ciudad de Melilla, todo ello bajo la premisa de la optimización de las subvenciones que reciba.

Sexto.- Que la consecución de los objetivos citados, puede perseguirse mediante las formas de colaboración legalmente establecidas.

Séptimo.- Que en base a lo anterior, la Ciudad Autónoma de Melilla y la Escudería DELFI SPORT, han decidido colaborar en la promoción del nombre de la Ciudad de Melilla mediante su participación en dos campeonatos internacionales de rallys.

En virtud de lo expuesto anteriormente, ambas partes en ejercicio de sus respectivas competencias y facultades otorgan el presente Convenio de acuerdo con las siguientes:

#### ESTIPULACIONES

1.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de su Patronato de Turismo, se compromete a concederle a dicha escudería la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000,00), con objeto de colaborar a cubrir los costes de su participación en las pruebas internacionales en las que participará.

2.- La Escudería DELFI SPORT se compromete a:

- Organizar a su cargo todo lo concerniente y necesario para su participación en el RAID MERZOUGA 2014 que tendrá lugar en el mes de octubre de 2014.

- Eximir a la Ciudad Autónoma de Melilla de cualquier responsabilidad derivada de la actividad, tanto directa como subsidiaria.

- Instalar donde proceda que el equipo participante lleve el nombre de la Ciudad Autónoma de Melilla en lugar preferente, a efectos de la mayor difusión posible del patrocinador principal del proyecto.

- Colocar en los vehículos participantes los nombres de la Ciudad Autónoma de Melilla, y Turismo de Melilla, en los lugares más visibles, según la actual decoración existente en los vehículos.

- En cualquier acto o actividad (rueda de prensa, presentaciones, nota de prensa, aparición pública de los pilotos, etc...) deberán estar presente de forma inexcusable los logotipos de la Ciudad Autónoma de Melilla y Turismo de Melilla, y/o se hará constar su apoyo al proyecto.

- La Escudería estará a disposición de la Ciudad Autónoma para aquellos actos promocionales que se le requiera.

Existe crédito presupuestario en la partida 2014 43208 47900 "Convenio Delfi Aventura"

El presente convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El abono del presente convenio se realizará en un único pago.

La justificación por parte del beneficiario se realizará antes del 31 de diciembre de 2014.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

El Presidente del Patronato de Turismo de Melilla.

Francisco Javier Mateo Figueroa.

El Vicepresidente de Delfi Sport de Melilla.

Juan Miguel Fidel Medero.

**MINISTERIO DE FOMENTO**  
**AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA**  
**NOTIFICACIÓN LIQUIDACIONES**

**1526.-** Por la presente se hace saber que intentada la notificación de Liquidaciones, no se han podido practicar personalmente las que se relacionan en el Anexo I.

Por lo que se reiteran estas manifestando por medio de la presente que las personas y entidades que figuran en dicho Anexo, tienen pendiente de pago las liquidaciones que constan en el mismo.

En caso de haber disfrutado de bonificación por domiciliación bancaria y no haberse producido el pago por este medio, se procederá a la facturación complementaria de dicha bonificación y, salvo indicación expresa en contrario el plazo de veinte (20) días, se interpretará como renuncia a continuar con la domiciliación de pago y la bonificación asociada.

A este respecto, el Artículo 172.3 del RDL 02/2011, de 5 de septiembre, de texto refundido de la Ley de Puertos, establece que el impago reiterado del servicio prestado facultará a la Autoridad Portuaria para suspender temporalmente su prestación al deudor, previo requerimiento a éste.

Por lo que se requiere para que en el plazo improrrogable de veinte (20) días, contados a partir de la notificación del presente requerimiento, realice el pago.

En caso de ser desatendida esta obligación se procederá a la suspensión temporal de los servicios portuarios y dicha suspensión temporal se mantendrá en tanto no se efectúe el pago o garantice suficientemente la deuda que generó la propia suspensión. Todo ello sin perjuicio de las acciones que asisten a esta Autoridad Portuaria para obtener la cumplida satisfacción de la deuda.

Igualmente se comunica que, de existir impagos, esta Autoridad Portuaria solicitará la incautación de la/s garantía/s que se detalla/n en el Anexo II. Esta comunicación se realizará en cumplimiento de lo previsto en:

-Los artículos 9.c)-14.c)-20.c) y 26.c) del Real Decreto 7-2-1997 núm. 161/1997 publicado en BOE 25-2-1997, núm. 48 (pág. 6239) y rectificado en BOE 1-4-1997, núm. 78 (pág. 10403) (RCL 1997/782).

-Los puntos 9, 14, 20 y 26 de la Orden, Ministerio de Economía y Hacienda 07/01/2000 publicado en BOE 25-01-2000.

Por lo que se concede un plazo de diez días para que pueda presentar alegaciones, así como los documentos y justificantes que estime pertinentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad y se expone en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Melilla para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente. A cuyos efectos expide la presente en Melilla a 23 de junio de 2014.

El Jefe del Departamento Económico-Financiero. Juan Avanzini Pérez.

**ANEXO I**

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO CALLE	POBLACIÓN	LIQUIDACIÓN			
			NÚMERO	FECHA	TARIFA	EUROS
CANO MARTINEZ, DIEGO	CL, COVADONGA, 5 1º D	Melilla	M/14/00666	20/03/14	TS	12,42
CANO MARTINEZ, DIEGO	CL, COVADONGA, 5 1º D	Melilla	M/14/00862	20/03/14	TS	8,28
DOMINGUEZ PORTALES, JOSE	C/ DEL PADRE OSES, 3 ESC.D 3ºB	Melilla	M/14/05837	05/06/14	TS	31,68

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

ASUNTO: ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS

**1527.-** Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en Art. 33 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y el acuerdo de Delegación de Competencias del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria en sesión celebrada en fecha 15 de junio de dos mil cinco.

Visto escrito del Departamento Económico, por el que se informa que por el usuario número: 03292 D. Marzok Mohamed Mohamed, se adeuda a este organismo la cantidad de 322,57 que corresponde a la Tasa de Embarcaciones Deportivas y de Recreo.

Numero de Factura			Concepto		Importe
M	14	00613	B5	Tasa de Embarcaciones Deportivas y de Recreo	322,57 €

**TOTAL.....322,57 €**

Visto que el impago es reiterado y que su pago ha sido requerido en distintas ocasiones según consta en el expediente y que en dicho requerimiento se advirtió al deudor que de no hacer efectiva la deuda se procedería a adoptar resolución acordando la pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, así como a la suspensión de la actividad autorizada.

Considerando que según dispone el artículo 172.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el impago de las tasas portuarias podrá motivar, previo apercibimiento al interesado y en tanto no regularice su deuda tributaria, la prohibición o pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, previa comunicación al Capitán Marítimo si afectase a la navegación, la suspensión de la actividad y, en su caso, la extinción del título administrativo correspondiente, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2. a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, este Director es competente para resolver sobre el particular.

Se ACUERDA:

Prohibir al usuario 03292 D. Marzok Mohamed Mohamed, hasta que se produzca el pago o garantice suficientemente la deuda, el derecho a la utilización especial de las instalaciones portuarias derivadas de la Tasa de Embarcaciones Deportivas y de Recreo.

El presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y contra el mismo podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

La Directora. Pilar Parra Serrano.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**  
**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**1528.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de las RESOLUCIONES de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente. Transcurrido dicho plazo, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los plazos establecidos en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la advertencia de que, en caso contrario, se iniciará el procedimiento de apremio con el devengo de! recargo de apremio y los intereses de demora establecidos en el art. 161 de la Ley General Tributaria y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 24 de junio de 2014.

La Instructora. M.<sup>a</sup> Dolores Padillo Rivademar.

## ANEXO

AÑO	Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	D.N.I./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACIÓN INFRINGIDA	IMPORTE SANCIÓN
2014	39	ABDELKADER ATMANI RACHDI	53317744H	VILADECANS	BARCELONA	L.O. 1/1992 - 23.a)	601,04 €
2014	158	ALI MIMUN AHMED	45298950J	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €
2014	162	ALI MIMUN AHMED	45298950J	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €
2014	212	ABDELATIF AMAR ABEDELA	45289501V	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €
2014	272	KAMAL KADDOURI	X5995320W	CASTELL-PLATJA D'ARO	GIRONA	L.O. 1/1992 - 26.h)	150 €
2014	279	ILHAM REGGADA	X8613208F	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 26.h)	100 €
2014	305	YASSIN HAMED DRIS	45306975B	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €
2014	320	AMINA EL KHALLOUFI	X5194555M	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.h)	300,52 €

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTE  
PUBLICACIÓN DE ACUERDOS DE INICIO  
DE REINTEGRO EN EL B.O.C.

**1529.-** Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la D. P. DE MELILLA, teléfono 952690706, Calle CERVANTES, 6 - 1.º - 52001 / MELILLA

CONCEPTO: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

Melilla,

El Director Provincial D. P. de Melilla.

José Manuel Calzado Puertas.

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
ZAHOUANE , HANANE MELILLA (MELILLA)	X3095556D	2.040,00 €	2011/2012	14.12

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**  
PUBLICACIÓN DE ACUERDOS DE INICIO  
DE REINTEGRO EN EL B.O.C.

**1530.-** Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos



de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la D. P. DE MELILLA , teléfono 952690706, Calle CERVANTES, 6 - 1.º - 52001 / MELILLA

CONCEPTO: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

Melilla,

El Director Provincial D. P. de Melilla.

José Manuel Calzado Puertas.

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
AZARFANE HANAFI, HOSSAIN MELILLA (MELILLA)	46478394V	204,00 €	2012/2013	10.30
HUERTAS MOLINA, ANA MELILLA (MELILLA)	45323343A	204,00 €	2012/2013	10.30
MAANAN LAHSEN, MOHAMED MELILLA (MELILLA)	45306978Z	204,00 €	2012/2013	10.30
MOHAMED RIFAI, YAMANDA MELILLA (MELILLA)	45312431Q	2.244,00 €	2012/2013	10.30
VELASCO HUERTAS, MIGUEL ANGEL MELILLA (MELILLA)	45317096N	204,00 €	2012/2013	10.30

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE  
PUBLICACIÓN DE ACUERDOS DE INICIO  
DE REINTEGRO EN EL B.O.C.

**1531.-** Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la D. P. DE MELILLA , teléfono 952690706, Calle CERVANTES, 6 - 1.º - 52001 / MELILLA

CONCEPTO: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

Melilla,

El Director Provincial D. P. de Melilla.

José Manuel Calzado Puertas.



INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
ABDEL-LAH HADDOU, YASMINA MELILLA (MELILLA)	45302960K	2.244,00 €	2012/2013	10.30
AHMED SAID, FAISAL MELILLA (MELILLA)	45305234H	2.244,00 €	2012/2013	10.30
AHMIDA ABDEL LAH, ABDEL MOGIB MELILLA (MELILLA)	45304208G	2.244,00 €	2012/2013	10.30
ALI OUALI, MINA MELILLA (MELILLA)	45302199L	2.244,00 €	2012/2013	10.30

**MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD**  
**INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES**  
**DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA**

**1532.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de Pensiones No Contributivas tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Dirección Territorial dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el art.71 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995 de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

La Directora Territorial. Isabel Quesada Vázquez.

<i>Expte.:</i>	<i>Apellidos y nombre:</i>	<i>D.N.I./N.I.E.</i>	<i>Fecha Resolución</i>
52/0000003-J/05	HAMED MOHAMED, Yamina	45.290.723	16-05-2014
52/0000009-J/11	SOUSSI, Ayada	X-3027257-C	16-05-2014
52/0000062-J/11	EL MALKI, Mimoun	X-0564737-H	16-05-2014
52/0000082-J/11	HADDADI, Zoulikha	X-3853591-X	16-05-2014
52/0000083-J/11	BENJILALI, Abderrahman	X-3853570-N	16-05-2014
52/0000031-J/13	SALHI EL KASMI, Mohamed	53.315.675	16-05-2014
52/0000064-J/13	MIMUN ABDELKADER, Hadija	45.283.220	16-05-2014
52/0000026-J/14	BOUKANI MOHAMED MAACH, Amar	45.285.219	30-05-2014
52/0000829-I/91	HAMED AMAR, Farida	45.276.786	21-05-2014
52/0000105-I/93	AL-LAL SALAH, Fadma	45.291.990	21-05-2014
52/0000117-I/93	ROBLES POSTIGO, Manuel	45.239.843	21-05-2014
52/0000007-I/99	M'HAMED DUDUH, Mohamed	45.292.377	21-05-2014
52/0000038-I/00	NÚÑEZ SÁNCHEZ, Mª Carmen	24.796.085	22-05-2014
52/0000352-I/00	MIMOUN MOHAMEDI, Fatima	X-1967899-L	21-05-2014
52/0000064-I/02	GARCÍA RAMÍREZ, María Eva	45.283.017	22-05-2014
52/0000191-I/02	MOHAMED MOHAMED, Naima	45.302.966	21-05-2014
52/0000124-I/05	MOHAMED AHMED JAOUHA, Karima	45.290.135	21-05-2014
52/0000126-I/10	MANZOR HADER, Marzok	45.278.070	21-05-2014
52/0000167-I/10	FRANCISCO PÉREZ, Rachida	48.930.376	21-05-2014
52/0000016-I/11	KHARBOUCH, Abderrazak	X2843501B	21-05-2014
52/0000145-I/11	FERNÁNDEZ RUBIO, Julián	45.286.582	29-05-2014
52/0000156-I/11	MARTÍNEZ EUGENIO, Tamara	45.321.138	21-05-2014
52/0000018-I/13	CARRASCO MOHAMED, José	45.308.844	21-05-2014
52/0000102-I/14	MAANAN MIZZIAN, Hadiya	45.288.763	26-05-2014

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**  
**REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN**  
**INDEBIDA DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN**

**1533.-** Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del n.º 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla, a 24 de junio de 2014.

Subdirector Prov. Empleo, Formación y Prestaciones. José Luis Mazariegos Fernández.

**Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
AIKAR MOHAND	41530297W	52201400000265	227,20	15/04/2014 30/04/2014	NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL SEPE/SPE. SUSPENSIÓN 1 MES. 1ª INFRACCIÓN

**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**  
**REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN**  
**INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO**

**1534.-** Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del n.º 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla, a 24 de junio de 2014.

Subdirector Prov. Empleo, Formación y Prestaciones. José Luis Mazariegos Fernández.

## Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
AGHARBI COELHO YAMILA	42213158Q	52201400000266	411,80	02/04/2014 30/04/2014	SUSPENSION DE PRESTACIONES POR NO PRESENTACION DE DOCUMENTACION

### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

**1535.-** Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del n.º 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla, a 24 de junio de 2014.

Subdirector Prov. Empleo, Formación y Prestaciones. José Luis Mazariegos Fernández.

## Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
DIAZ RUIZ JUAN M	45264551E	52201400000270	848,64	09/03/2014 30/04/2014	DEFUNCION

### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

**1536.-** Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del n.º 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla, a 24 de junio de 2014.

Subdirector Prov. Empleo, Formación y Prestaciones.

José Luis Mazariegos Fernández.

### Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
BACHIR MOHATAR SOLIMAN	45284687X	52201400000243	85,20	25/04/2014 30/04/2014	BAJA POR NO COMUNICAR CAMBIO DE DOMICILIO. CAUTELAR. 1ª INFRACCIÓN

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

FONDO SOCIAL EUROPEO

"EL FSE INVIERTE EN TU FUTURO"

#### RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE REQUALIFICACIÓN PROFESIONAL

**1537.-** El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgente para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, de 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero.

De la documentación que obra en el expediente relativa a la solicitud presentada por D.ª MINA BENAISA HAMMOUTI con DNI 45306787F y examinados los requisitos para el otorgamiento de la ayuda que se cogen en las resoluciones anteriormente citadas, se comprueba que:

- No acreditar la búsqueda activa de empleo, en plazo y número de acciones

Lo que determina un incumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos tercero y sexto de la resolución antes citada.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, por delegación de la Directora General de este Organismo, conforme dispone el artículo octavo de la resolución de 13 de febrero de 2013.

ACUERDA denegar la ayuda solicitada.

NOTIFIQUESE la presente resolución al interesado/a, en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Ministra de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Melilla, 16 de junio de 2014.

La Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Esther Azancot Cánovas.



**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3**  
JUICIO DE FALTAS 502/2013

EDICTO

**1538.-** D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 502/13, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. FERNANDO GERMAN PORTILLO RODRIGO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio de Faltas n.º 502/13 seguidos por una presunta falta de lesiones, y en el que han sido partes Fernando Torreblanca Caparrós como denunciante y en representación de su hijo menor Fernando Torreblanca Sánchez y como denunciado Mohamed Benchina, con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes

Que debo condenar y CONDENO a Mohamed Benchina, como autor penalmente responsable de una falta de lesiones, a la pena de 2 meses de multa, con una cuota diaria de 6 euros, lo que hace un total de 360 euros. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

En concepto de responsabilidad civil se condena a Mohamed Benchina a pagar a Fernando Torreblanca Caparrós, como padre del menor Fernando Torreblanca Sánchez, la cantidad de 120 euros.

Se imponen al condenado las costas procesales causadas.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a MOHAMED BENCHINA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad, expido el presente en Melilla a 12 de junio de 2014.

La Secretaria. Raquel Alonso Chamorro.

